

N° 3755

23
septiembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3843

Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en Mariano Acosta 1059/65 Pág. 7

Poder Ejecutivo

Decretos

Área Jefe de Gobierno

Decreto 487/11

Se encomienda la firma del despacho del Ministerio de Cultura al Ministro de Desarrollo Económico y del Ministerio de Educación al Ministro de Hacienda Pág. 8

Decreto 488/11

Se declara de Interés al Seminario Argentino de Seguridad Vehicular SASVE 2011 Pág. 9

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 98-IEM/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 28-DGCYC/11 Pág. 10

Ministerio de Hacienda

Resolución 810-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 12

Resolución 1478-MHGC/11

Se aprueba modificación de créditos Pág. 13

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 148-SSAPM/11

Se aprueban gastos efectuados por Caja Chica Común de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial Pág. 14

Resolución 668-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 15

Resolución 669-MJYSGC/11

Se amplían contratos referentes al Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica Pág. 15

Resolución 670-MJYSGC/11

Se instruye sumario administrativo Pág. 17

Resolución 671-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 18

Resolución 672-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 19

Resolución 673-MJYSGC/11

Se instruye a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana que dé inmediato cumplimiento a la medida precauteladora dispuesta en el Expediente 41658/0 Pág. 19

Resolución 674-MJYSGC/11

Se aprueba Informe Final de Gestión de la Directora General Técnica Administrativa y Legal Pág. 20

Resolución 977-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Editorial Perfil SA Pág. 21

Resolución 978-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por Francisco Nenna Pág. 23

Resolución 979-SSSU/11

Se autoriza el corte total de

tránsito solicitado por la Comunidad Santiago Apóstol Pág. 24

Resolución 980-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadio Pág. 26

Resolución 981-SSSU/11

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales Pág. 28

Resolución 982-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Automóvil Club Argentino Pág. 29

Resolución 3519-SSEMERG/11

Se llama a Contratación Directa N° 7821/11 Pág. 31

Resolución 3543-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2424/11 Pág. 32

Ministerio de Salud

Resolución 535-SSASS/11

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 6400-SIGAF/11 Pág. 33

Ministerio de Educación

Resolución 643-SSGEFYAR/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1114-SIGAF/11 (10/11) Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 624-SSPLAN/11

Se deja sin efecto la incorporación al Catálogo Preventivo de Inmuebles Patrimoniales del inmueble sito en Bertres 508/10 Pág. 37

Resolución 625-SSPLAN/11

Se desestima recurso de

reconsideración contra la Resolución N° 72-SSPLAN/10	Pág. 38	de Archivo de los expedientes electrónicos	Pág. 51	Se renueva la habilitación concedida a la empresa Metropolitana de Seguridad SRL	Pág. 63
Resolución 626-SSPLAN/11		Resolución 11-SECLYT/11		Disposición 246-DGSPR/11	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Moliere 838/40	Pág. 41	Se establece que la Designación Planta de Gabinete se deberá tramitar por Expediente Electrónico	Pág. 53	Se renueva la habilitación concedida a la empresa MB Seguridad SRL	Pág. 64
Resolución 627-SSPLAN/11		Disposiciones		Disposición 247-DGSPR/11	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Chile 2561	Pág. 42	Ministerio de Hacienda		Se renueva la habilitación concedida a la empresa El Guardián SA	Pág. 66
Resolución 628-SSPLAN/11		Disposición 301-DGICYC/11		Disposición 248-DGSPR/11	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Ercilla 7573/75	Pág. 43	Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 623-0011-LPU11	Pág. 55	Se renueva la habilitación concedida a la empresa Tactical Shadow SRL	Pág. 67
Resolución 629-SSPLAN/11		Disposición 302-DGICYC/11		Disposición 249-DGSPR/11	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Piedras 764/66/68/76	Pág. 45	Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 623-0010-LPU11	Pág. 56	Se renueva la habilitación concedida a la empresa Segurplus SRL	Pág. 68
Resolución 631-SSPLAN/11		Ministerio de Justicia y Seguridad		Disposición 250-DGSPR/11	
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales	Pág. 46	Disposición 71-DGALPM/11		Se renueva la habilitación concedida a la empresa Trifon SRL	Pág. 70
Resolución 632-SSPLAN/11		Se aprueba rendición de gastos efectuados por Caja Chica Común	Pág. 57	Disposición 251-DGSPR/11	
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales	Pág. 47	Disposición 75-DGALPM/11		Se renueva la habilitación concedida a la empresa Cooperativa de Trabajo La Permanente Limitada	Pág. 71
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 7306-SIGAF/11	Pág. 58	Disposición 252-DGSPR/11	
Resolución 1095-MAYEPGC/11		Disposición 242-DGSPR/11		Se renueva la habilitación concedida a la empresa Nech Seguridad SRL	Pág. 72
Se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública para la adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica	Pág. 49	Se renueva, la habilitación concedida a la empresa Cooperativa de Trabajo CSI Limitada	Pág. 59	Disposición 253-DGSPR/11	
Secretaría Legal y Técnica-Jefatura de Gabinete de Ministros		Disposición 243-DGSPR/11		Se renueva la habilitación concedida a la empresa Speed Centre SRL	Pág. 74
Resolución 10-SECLYT/11		Se renueva, la habilitación concedida a Empresa de Seguridad Única SRL	Pág. 60	Ministerio de Salud	
Se implementa el Sistema		Disposición 244-DGSPR/11		Disposición 46-IRPS/11	
		Se renueva, la habilitación concedida a la empresa Security Professional Group SRL	Pág. 62	Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6828-SIGAF/11	Pág. 75
		Disposición 245-DGSPR/11		Ministerio de Educación	
				Disposición 605-DGAR/11	
				Se declara fracasada y se	

reitera el llamado de la Licitación Privada
N° 239-SIGAF/11 (52/11) Pág. 77

Disposición 606-DGAR/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Privada N° 215-SIGAF/11
(50/11) Pág. 78

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1236-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Av Julio A
Roca 610 Pág. 79

Disposición 1237-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Av Julio A
Roca 612 Pág. 80

Disposición 1238-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Av
Corrientes 1794 Pág. 81

Disposición 1239-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Dr
Enrique del Valle Iberlucea 1271 Pág. 82

Disposición 1240-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Bacacay
3548 Pág. 83

Disposición 1241-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Carlos
Calvo 600 Pág. 84

Disposición 1242-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Av
Belgrano 420 Pág. 86

Disposición 1243-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en México 301 Pág. 87

Disposición 1244-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Estorba
2647 Pág. 88

Disposición 1245-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en 24 de
Noviembre 2273/77 Pág. 89

Disposición 1246-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Güemes
4500 Pág. 90

Disposición 1247-DGIUR/11

Se visa plano de Obras
ejecutadas sin permiso reglamentarias
para el inmueble localizado en Marsella
2590 Pág. 92

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 362-DGTALMDE/11

Se aprueba pliego y se
llama a Licitación Pública N° 2333/11 Pág. 93

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 136-DGTALINF/11

Se proroga plazo de
entrega de la Orden de Compra N°
29308/SIGAF/11 Pág. 95

Fe de Erratas

Área Jefe de Gobierno

Fe de Erratas 491-AJG/11

Se aprueban pliegos para
contratar mediante Licitación Pública la
Concesión de la Prestación del Servicio de
Inspección Técnica de Vehículos Pág. 97

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 91-ERSP/11

Se homologa acuerdo
conciliatorio entre Alejandro Suárez del
Cerro y Dakota SA Pág. 97

Resolución 92-ERSP/11

Desestima la aplicación de
sanciones a la empresa Sutec SA Pág. 98

Poder Judicial

Fe de Erratas

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fe de Erratas 364-FG/11

Se aprueba pliego que
regira los procedimientos en los que
tramiten Obras Públicas Mayores del
Ministerio Público Fiscal Pág. 102

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 334-DGGYPC/11

Pág. 102

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 1557281-DGDCIV/11

Pág. 103

Comunicados 206-ISSP/11

Pág. 104

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 37-AGC/11

Pág. 105

Secretaría de Medios (AJG)

Comunicados 202-SECM/11

Pág. 105

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 632684-DGCYC/10

Pág. 106

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2424-SSEMERG/11

Pág. 109

Licitación 5162-SSEMERG/11

Pág. 109

Licitación 7402-SSEMERG/11

Pág. 110

Contratación Directa
7821-SSEMERG/11

Pág. 111

Ministerio de Salud

Licitación 2318-HGNRG/11

Pág. 111

Licitación 2402-HIJCTG/11

Pág. 112

Licitación 2404-IRPS/11

Pág. 112

Licitación 1756-HMOMC/11

Pág. 113

Licitación 1965-HSL/11

Pág. 114

Licitación 2282-HGNPE/11

Pág. 115

Licitación 1317-HGADS/11

Pág. 115

Licitación 2009-HGATA/11

Pág. 117

Expediente 1533894-HMOMC/11

Pág. 119

Expediente 2096-HBR/11

Pág. 119

Expediente 947162-HQ/11

Pág. 120

Ministerio de Educación

Licitación 1075987-DGAR/11

Pág. 120

Expediente 1157101-DGAR/11

Pág. 121

Expediente 1437720-DGAR/11

Pág. 122

Expediente 1477103-DGAR/11

Pág. 123

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2354-DGTALMDU/11

Pág. 124

Expediente
122443-DGTALMDU/11

Pág. 124

Ministerio de Cultura

Licitación 2226-DGLYPL/11

Pág. 125

Expediente 1387178-DGIYME/11

Pág. 125

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 2333-DGTALMDE/11

Pág. 126

Licitación 194-DGTALMDE/11

Pág. 127

Licitación 2115-DGTALMDE/11

Pág. 127

Expediente 7791-UGIS/11

Pág. 130

Expediente 6602-UGIS/11

Pág. 130

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Nota 2213-MAYEP/11

Pág. 131

Secretaría Legal y Técnica

Licitación
1010008-DGEGRAL/11

Pág. 131

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 112-AGCABA/11

Pág. 132

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación 11-CBAS/11

Pág. 132

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa 39-IVC/11

Pág. 133

Banco Ciudad De Buenos Aires

Actuación 2796-BCO. CIUDAD/11

Pág. 134

Instituto Universitario Nacional del Arte

Licitación 3-IUNA/11

Pág. 135

Edictos Particulares

Retiro de Restos
302-PARTICULAR/11

Pág. 136

Transferencias
304-PARTICULAR/11

Pág. 136

Transferencias
305-PARTICULAR/11

Pág. 136

Transferencias
306-PARTICULAR/11

Pág. 137

Transferencias
307-PARTICULAR/11

Pág. 137

Transferencias
309-PARTICULAR/11

Notificaciones 429004-HGAIP/11
Pág. 142

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Pág. 137 **Ministerio de Educación**

Notificaciones 1385-GORHND/11
Pág. 143

Citación 1443911-JPCF17/11
Pág. 150

Transferencias
310-PARTICULAR/11

Pág. 137 Notificaciones 1386-GORHND/11
Pág. 143

Citación 1474017-JPCF3/11
Pág. 151

Transferencias
311-PARTICULAR/11

Pág. 138 **Ministerio de Ambiente y
Espacio Público**

Citación 1475809-JPCF30/11
Pág. 152

Transferencias
312-PARTICULAR/11

Pág. 138 Intimaciones 365303-DGIHU/10
Pág. 144

Transferencias
315-PARTICULAR/11

Pág. 139 Intimaciones 1350921-DGIHU/10
Pág. 144

Transferencias
316-PARTICULAR/11

Pág. 139 Intimaciones 1351138-DGIHU/10
Pág. 144

Transferencias
318-PARTICULAR/11

Pág. 139 Intimaciones 1537612-DGIHU/10
Pág. 145

Transferencias
319-PARTICULAR/11

Pág. 139 Intimaciones 60691-DGIHU/11
Pág. 145

Otras Normas
313-PARTICULAR/11

Pág. 139 Intimaciones 235736-DGIHU/11
Pág. 146

Otras Normas
317-PARTICULAR/11

Pág. 140 Intimaciones 580466-DGIHU/11
Pág. 146

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Pág. 140 Intimaciones 614299-DGIHU/11
Pág. 147

**Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos**

Pág. 141 Intimaciones 42556-DGR/10
Pág. 147

**Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires**

Notificaciones 26-HGAJAF/11
Pág. 141

Notificaciones 458-IVC/11
Pág. 149

Notificaciones 27-HGAJAF/11
Pág. 142

Notificaciones 459-IVC/11
Pág. 149

Notificaciones 541-HGAIP/11
Pág. 142

Ministerio Público

Citación 1537402-UFE/11
Pág. 150

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 3843.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Mariano Acosta 1059/65, entre las calles Francisco Bilbao y San Pedro, designado en la nomenclatura catastral como circunscripción 1, sección 54, manzana 141, parcela 40 A.

Art. 2º.- El inmueble descripto en el artículo 1º, será afectado al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que instrumente las medidas necesarias a fin de que se destine dicho predio a la escuela primaria N° 21 del D.E. 11 "María Sklodowska de Curie".

Art. 3º.- La determinación del precio del inmueble se hará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 238.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida de Bienes Preexistentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.843 (Expediente N° 1428627/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 487/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.368/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 1.574.249/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi y del señor Ministro de Educación Lic. Estaban José Bullrich, quienes se ausentarán transitoriamente de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 1° del Decreto N° 1.368/08, establece que los citados funcionarios se reemplacen en caso de ausencia transitoria o vacancia;

Que, por Resolución N° 545/MJGGC/2011, se delegó la firma del despacho del señor Ministro de Educación en el señor Ministro de Cultura, entre los días 10 y 18 de septiembre de 2011, inclusive;

Que, atento la ausencia simultánea de ambos funcionarios, resulta necesario designar al funcionario que se hará cargo de la atención de los asuntos y firma del despacho de los mencionados Ministros durante su ausencia;

Que, a tal fin se propicia encomendar la firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi, al señor Ministro de Desarrollo Económico Ing. Francisco Cabrera y encomendar la firma del despacho del señor Ministro de Educación, Lic. Estaban José Bullrich, al señor Ministro de Hacienda, Act. Néstor Grindetti.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Encomiéndase al señor Ministro de Desarrollo Económico, Ing. Francisco Cabrera, la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi, entre los días 14 y 18 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 2°.- Encomiéndase al señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Educación, Lic.

Esteban José Bullrich, entre los días 14 y 18 de septiembre de 2011, inclusive. Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura, de Educación, de Desarrollo Económico, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a los Ministerios de Cultura, de Educación, de Desarrollo Económico y de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Recursos Humanos, dependiente del señor Jefe de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi a/c - Cabrera - Grindetti a/c**

DECRETO N.º 488/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 578 y el Expediente N° 1.291.289/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada actuación, el Director de la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, Coronel Alejandro Luis Echazú, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Seminario Argentino de Seguridad Vehicular (SASVE 2011), que se realizará los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la Secretaría de Extensión Universitaria ubicada en Av. Cabildo 15 piso 1º;

Que la Escuela Superior es la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario del Ejército Argentino, en el cual se dictan carreras de Ingeniería desde el año 1930;

Que el mencionado seminario cuenta con la participación de destacados profesionales pertenecientes al mundo del automóvil, a la fabricación de los mismos, al tránsito y la seguridad vial, lo que garantiza la presencia de un público especializado en esas áreas;

Que el marco académico, así como el nivel técnico de las exposiciones le otorgan características únicas y diferenciadas;

Que desde el año 1993 las carreras de Ingeniería dictadas en la Escuela Superior Técnica están abiertas a toda la comunidad, y en la actualidad más del 75% de los alumnos son civiles;

Que en la actualidad es el único centro de estudios en el país donde se dicta la carrera de "Ingeniería Mecánica -Orientación Automotores" siendo de esta manera un emprendimiento de sumo interés para el sector automotriz;

Que es propósito de este Gobierno declarar de interés todo acontecimiento que, como el citado, contribuya eficazmente al avance en materias de Seguridad Vehicular;

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578, motivo que justifica suficientemente brindar estímulo a un evento de tal jerarquía.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Seminario Argentino de Seguridad Vehicular (SASVE 2011), que se realizará los días 27,28 y 29 de septiembre del corriente año en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino ubicada en Av. Cabildo 15 piso 1°.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que la declaración de interés concedida en el artículo 1° del presente, no significa erogación alguna para este Gobierno y no implica estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieren corresponderle.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Subsecretaría de Transporte la que notificará a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 98/IEM/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010, el Expediente N° 463.019/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de equipamiento educacional para las diferentes áreas y dependencias del Instituto de Espacio para la Memoria;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que mediante Resolución N° 69/IEM/2011 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 200/DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 28/DGCyC/2011 para el día 28 de julio de 2011 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del

artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación; Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 40/2011 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: ARS TECHNOLOGIES S.R.L., ALDANSA S.A. e ICAP S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 17/DGCyC/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: ICAP S.A. (Renglones Nros. 2, 4, 9, 11 y 15/18) y ARS TECHNOLOGIES S.R.L. (Renglones Nros. 12/13), por única oferta más conveniente para los renglones Nros. 2, 9 y 11 en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 2.095 concordante con el artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación y por oferta mas conveniente para los renglones N° 4, 12/13 y 15/18 en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 28/DGCyC/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Adjudicase la adquisición de equipamiento educacional para las diferentes áreas y dependencias del Instituto de Espacio para la Memoria a las firmas: ICAP S.A. (Renglones Nros. 2, 4, 9, 11 y 15/18) por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis (\$ 38.336,00), y ARS TECHNOLOGIES S.R.L. (Renglones Nros. 12/13) por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con Diez centavos (\$ 3.338,10), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Con Diez Centavos (\$ 41.674,10).

Artículo 4º.- Déjense sin efecto los Renglones N° 1, 3, 5/8, 10 y 19/21 por encontrarse desiertos y el Renglón N° 14 de acuerdo con los motivos especificados en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Artículo 5º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Artículo 9º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Careaga**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 810/SECRH/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, el Expediente N° 597982/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, solicita la transferencia del agente Exequiel Nicanor Isleño, L.E. 07.881.520, CUIL. 20-07881520-6, ficha 225.972, proveniente del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Exequiel Nicanor Isleño, L.E. 07.881.520, CUIL. 20-07881520-6, ficha 225.972, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, partida 3072.0000.S.A.06.0775.640, deja partida 5038.0003.S.A.06.0775.640, del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 1478/MHGC/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 3753 (BOCBA 3631), promulgada por el Decreto N° 140-GCABA-2011, la distribución administrativa aprobada por Decreto N° 178-GCABA-11, y el Expediente N° 1.410.414/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Justicia y Seguridad con relación a una transferencia de fondos a favor de la Agencia de Sistemas de Información a fin de propiciar la compra centralizada de equipamiento informático; la gestionada por Instituto de Vivienda a efectos de atender gastos operativos del Organismo, la regularización en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de las partidas definidas como indicativas en el art. 4° del Decreto N° 178-GCABA-11 correspondiente al inciso 1 Gastos en Personal así como también la atención de otros gastos imprescindibles que para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 34, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2011, texto actualizado por Decreto N° 178-GCABA-11 (B.O. 3.648);

Que, asimismo, es necesario regularizar el movimiento crediticio generado mediante el MP N° 2347, aprobado por Resolución N° 1426-MHGC-11 el 05/09/2011, atento que el mismo no se corresponde en pesos treinta y tres (\$33) con el monto existente a la fecha en la cuenta escritural 210201800 "Convenio AySA –GCABA-ACUMAR".

Que, si bien la circunstancia descrita no conlleva ningún inconveniente en la ejecución de los recursos y los gastos, se estima pertinente su rectificación para una adecuada exposición en el cálculo de recursos vigente.

Que, en consecuencia debe procederse a regularizar el acto administrativo, resultando de aplicación al presente caso el Art. 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé la revocación, modificación o sustitución del acto administrativo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución, y en la que se incluye la regularización del MP N° 2347 aprobado por las Resolución N° 1426-MHGC-11.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 148/SSAPM/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre 2011

VISTO:

El Decreto N° 67/2010, Resolución N°51/MHGC/10, N° 160/MJYSGC/11 y N° 397/MJYSGC/11, el Expediente N° 1445330/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 67/2010 y Resolución N° 51/MHGC/10 se asignó a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000); Que mediante Resoluciones N° 160/MJYSGC/11 y N° 397/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Ignacio G. Greco (DNI N° 24.498.516), Guillermo A. Rodríguez Vigo (DNI N° 21.482.541) y Gastón H. Schulmeister (DNI N° 26.619.186); Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9/DGC/10; Que analizados los gastos relativos al ejercicio 2011, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente, Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana, relativos a la primera rendición del Ejercicio 2011, por la suma total de pesos siete mil ochocientos sesenta y tres con 97/100 (\$ 7.863,97) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 668/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1497786/11, por el cual se gestiona una modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor, a fin de incrementar el crédito de la partida 3.4.9 Programa 22, Actividad 1, necesaria para poder convalidar el gasto que demandarán nuevas contrataciones en la Dirección General Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6° del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34° Punto II del Decreto 178/11 y el artículo 1° de la Disposición 19/DGOGPP/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 669/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, la PA N° 2 del Expediente N° 1551249/10, y el Expediente N° 1491457/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1551249/10 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011 convocada para contratar la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 216/11, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011 y se adjudicó la prestación del servicio de mención a las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (Zona 1), MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 2), COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3) y BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 4) y se celebraron los respectivos contratos;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, solicitó la ampliación de los contratos vigentes a fin de dar cobertura de seguridad a nuevos objetivos no incluidos en Licitación referida;

Que de acuerdo con los nuevos objetivos a cubrirse los montos a los que asciende la ampliación de cada uno de los contratos celebrados es la siguiente: ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis (\$ 8.645.286,00) para la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (Zona 1), cuarenta y ocho millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 48.415.795,80) para la firma MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 2), veintiún millones novecientos noventa y tres mil seiscientos doce (\$ 21.993.612,00) para la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3) y veintidós millones dos mil ciento sesenta y ocho (\$ 22.002.168,00) para la firma BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 4);

Que se dio intervención a la Dirección Operativa OGESE de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N° 35/11 ratificado por el Artículo 27 del Decreto 178/11, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente en el anteproyecto de presupuesto para los ejercicios comprometidos;

Que la Procuración General de la Ciudad consideró que la Administración tiene la posibilidad de modificar los términos del Contrato, esto es, de ejercer el ius variandi, mas allá del límite establecido por la normativa vigente, siempre que exista conformidad del adjudicatario;

Que, la ampliación contractual encuentra sustento en Nota N° 948.164/DGCYSB/2011 producida por la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en el que se pone de manifiesto lo esencial y necesario que resulta cubrir la seguridad de los establecimientos e inmuebles pertenecientes a este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Aires;

Que, obran agregadas las debidas conformidades prestadas por las firmas contratistas; Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de la delegación establecida en el artículo 7 del Decreto N° 216/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Ampliáanse los contratos referentes al Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires gestionado a través de Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. en la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis (\$ 8.645.286,00).
- MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas en la suma de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 48.415.795,80).
- COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. en la suma de pesos veintiún millones novecientos noventa y tres mil seiscientos doce (\$ 21.993.612,00).
- BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas en la suma de pesos veintidós millones dos mil ciento sesenta y ocho (\$ 22.002.168,00).

Artículo 2.- El monto total a ampliarse asciende a la suma de pesos ciento un millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con ochenta centavos (\$ 101.056.861,80).

Artículo 3.- Las presentes ampliaciones tendrán vigencia a partir del día 1 de julio de 2011 hasta la finalización de los Contratos Originales.

Artículo 4.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes.

Artículo 5.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Autorízase al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir los respectivos contratos ampliatorios.

Artículo 7.- Regístrese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda a fin que notifique a las empresas contratistas y en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 670/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1215802/11, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el visto se originó en virtud de lo informado por el Director General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte respecto el extravío de una planilla de estadísticas de control de alcoholemia del turno noche de base Chacabuco correspondiente al día 14 de marzo de 2011 y al control realizado en la intersección de las Avenidas Lacroze y Cabildo, cuyo faltante fue detectado al desarchivar la documentación requerida por la Fiscalía Correccional N° 6 en el expediente caratulado "Santoro Laura y otro p/ art. 248 CP";

Que ante tal circunstancia, se realizó una búsqueda exhaustiva en el sector de estadísticas, que archiva ese tipo de documentación, destacando que se encontraban en su totalidad tanto las planillas de los días 13 y 15 del mes marzo del corriente año y las del día 14 excepto la solicitada;

Que asimismo se intentó su localización en el sector de pañoles, paso necesario en el

circuito administrativo y en el sector de legales, arrojando un resultado negativo; Que sin perjuicio de ello, y a fin de dar cumplimiento al requerimiento judicial mencionado, fue remitida otra documentación que refleja la estadística en cantidad de controles y personal afectado, así como copia fiel de las actas labradas y se puso en conocimiento de la Fiscalía actuante sobre la iniciación de las actuaciones administrativas tendientes a investigar la desaparición de la planilla mencionada; Que atento el extravío de la documentación mencionada y el desconocimiento de las personas involucradas en el faltante, el Director General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte puso en conocimiento de dicha situación a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, y solicitó se instruya el sumario administrativo pertinente; Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la debida intervención de su competencia, estimando que la cuestión sometida a examen reúne el mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo; Que atento lo expuesto, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad proceda a la instrucción del sumario administrativo pertinente, a fin de investigar los hechos denunciados, para luego determinar si corresponde o no atribuir responsabilidades de índole disciplinaria, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 471. Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 471, normas reglamentarias y complementarias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del extravío de una planilla de estadísticas de control de alcoholemia del turno noche de base Chacabuco correspondiente al día 14 de marzo de 2011 y al control realizado en la intersección de las Avenidas Lacroze y Cabildo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 671/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1413672/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6° del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34° Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 672/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1423689/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6° del Decreto 178/11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34° Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 673/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública, N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, las Resoluciones N° 487-MJYSGC/09, N° 388/MJYSGC/10 y el Oficio Judicial N° 1490727-PG/2011, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del oficio citado en el visto, se notificó a este Ministerio de la medida precauteladora dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires N° 6, Secretaría N° 12, con fecha 29 de agosto del presente año, en el marco de la Causa N° 41658/0;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que recepte la citada orden judicial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana a los efectos de que dé inmediato cumplimiento a la medida precauteladora dispuesta en el Expediente N° 41658/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires N° 6, Secretaría N° 12 mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2011, y a partir del 30 de agosto de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 674/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1000/99 y N° 480/11 y la Disposición N° 24/DGOGPP/11 y el Expediente N° 1447055/11, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que, por Decreto N° 1000/99 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que, en el Artículo 14 del citado Decreto, reglamenta el Artículo 25 de la Ley, y establece que la remuneración, será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que, por Decreto N° 480/11, se aceptó la renuncia de la Sra. Beatriz Lidia López Mardarás, DNI N° 11.683.593, CUIL. N° 27-11683593-8, al cargo de Directora General, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, aprueba los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el Art. 25 de la Ley N° 70;

Que, la Sra. Beatriz Lidia López Mardarás, ha presentado el respectivo informe final de gestión de conformidad con la normativa citada.

Por ello, y en uso de las facultades en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese, en el marco del Artículo 25 de la Ley N° 70, el Informe Final de Gestión presentado por la Sra. Beatriz Lidia López Mardarás, DNI N° 11.683.593, CUIL N° 27-11683593-8, como Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo percibir una remuneración equivalente a retribución a la que percibía en virtud del cargo que desempeñara.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del texto íntegro del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad. Notifíquese a la Sra. Beatriz Lidia López Mardarás, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 977/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.568.986-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Editorial Perfil S. A., solicita permiso para la afectación de la calzada Perú entre A. Alsina y M. Moreno, el día Lunes 19 de Septiembre de 2011, en el horario de 18:30 a 24:00 horas, con motivo del ingreso de los concurrentes al evento organizado por esta empresa, denominado "Premios Perfil a la Inteligencia";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria respecto al corte solicitado, por tratarse de una arteria céntrica y en un día hábil, dada la circulación de automovilistas que utilizan dicha calle, no obstante lo antedicho, por tratarse de un evento único de interés cultural, considera posible a modo excepcional la realización del cierre del tramo mencionado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tránsito, considera que no es viable realizar el corte de una arteria céntrica durante un día hábil, no obstante lo cual, y por tratarse de un evento de interés cultural, esta repartición avalaría llevar a cabo la afectación solicitada, a modo excepcional, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Editorial Perfil S. A., de la calzada Perú entre A. Alsina y M. Moreno, sin afectar bocacalles, el día Lunes 19 de Septiembre de 2011, en el horario de 18:30 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo del ingreso de los concurrentes al evento organizado por esta empresa, denominado "Premios Perfil a la Inteligencia".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía

Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 978/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007, N° 55-GCBA-2010, la Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 1582942-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Sr. Francisco Nenna, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Espinosa entre Juan A. García y Trelles, el día sábado 17 de septiembre de 2011, en el horario de 18.30 a 22.00 horas, con motivo de realizar la proyección de la película "Revolución";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Sr. Francisco Nenna, de la calzada Espinosa entre Juan A. García y Trelles, sin afectar bocacalles, el día sábado 17 de septiembre de 2011, en el horario de 18.30 a 22.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la proyección de la película "Revolución".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molineró**

RESOLUCIÓN N.º 979/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA EXPEDIENTE N° 1.527.914-MGEYA-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Comunidad Santiago Apóstol, solicita permiso para realizar una procesión partiendo desde Necochea 312, por esta, Pi y Margall, Av. Paseo Colón, Brasil (por vereda), Defensa, Humberto 1º hasta el número 340, regresando por Humberto 1º, Defensa, Venezuela hasta el número 469 y vuelta por Venezuela, Defensa, cruce Plaza de Mayo hasta Catedral, Bolívar hasta el número 225 (Basílica San Ignacio de Loyola), el sábado 17 de septiembre de 2011, en el horario de 14:45 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Procesión;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Comunidad Santiago Apóstol, partiendo desde Necochea 312, por esta, Pi y Margall, Av. Paseo Colón, Brasil (por vereda), Defensa, Humberto 1º hasta el número 340, regresando por Humberto 1º, Defensa, Venezuela hasta el número 469 y vuelta por Venezuela, Defensa, cruce Plaza de Mayo hasta Catedral, Bolívar hasta el número 225 (Basílica San Ignacio de Loyola), con presencia de la Policía Federal Argentina, el sábado 17 de septiembre de 2011, en el horario de 14:45 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Procesión.

Esquema de afectaciones:

a.- Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, de las arterias por donde este se desarrolla;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molineró**

RESOLUCIÓN N.º 980/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007, N° 55-GCBA-2010, la Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 1559201-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Sra. Daniela Donadio, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas, el día domingo 18 de septiembre de 2011, en el horario de 08.30 a 13.00 horas, con motivo de la realización de un evento atlético denominado "Mejor en Bici", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. 9 de Julio, entre Tucumán y Lavalle, por Av. 9 de Julio, Arroyo, Av. del Libertador, Brig. Gral. Facundo Quiroga, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Sarmiento, Av. Belisario Roldán, Av. Casares, Av. Sarmiento hasta Av. Pte. Figueroa Alcorta;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el

corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Sra. Daniela Donadio, el día domingo 18 de septiembre de 2011, en el horario de 08.30 a 13.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento atlético denominado "Mejor en Bici", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. 9 de Julio, entre Tucumán y Lavalle, por Av. 9 de Julio, Arroyo, Av. del Libertador, Brig. Gral. Facundo Quiroga, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Sarmiento, Av. Belisario Roldán, Av. Casares, Av. Sarmiento hasta Av. Pte. Figueroa Alcorta.

Corte total de Av. 9 de Julio, entre Tucumán y Lavalle, sin afectar bocacalles, en el horario de 08.30 a 13.00 horas.

Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, ocupando dos carriles, mano derecha según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.

Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del

Molineró

Espacio

Público.

RESOLUCIÓN N.º 981/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.425.819-2011, Y EL EXPEDIENTE N° 1.605.493-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, solicita permiso para la afectación de la calzadas Sarmiento entre Paraná y Montevideo, los días domingo 18, en el horario 08.00 a 16.00 horas, lunes 19, en el horario de 21.30 a 06.00 horas del día siguiente, domingo 25 y lunes 26, en el horario de 21.00 a 06.00 horas del día siguiente, y viernes 30 de septiembre de 2011, en el horario de 22.00 a 06.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar una descarga y retiro de material escenográfico en la Sala Martín Coronado del Teatro General San Martín en el marco del "VII Festival Internacional de Buenos Aires";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de

Festivales y Eventos Centrales, de la calzada Sarmiento entre Paraná y Montevideo, sin afectar bocacalles, los días domingo 18, en el horario 08.00 a 16.00 horas, lunes 19, en el horario de 21.30 a 06.00 horas del día siguiente, domingo 25 y lunes 26, en el horario de 21.00 a 06.00 horas del día siguiente, y viernes 30 de septiembre de 2011, en el horario de 22.00 a 06.00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una descarga y retiro de material escenográfico en la Sala Martín Coronado del Teatro General San Martín en el marco del "VII Festival Internacional de Buenos Aires";

El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 982/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 919.959-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Automóvil Club Argentino, solicita permiso para la afectación de las calzadas Mcal. R. Castilla entre Av. del Libertador y Av. Pte. Figueroa Alcorta, Pereyra Lucena altura Av. Gral. Las Heras, y Av. del Libertador, entre Pereyra Lucena y Tagle, y entre Sánchez de Bustamante y Tagle, el día jueves 13 de octubre de 2011, en el horario de 07:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar la largada simbólica del "IX Gran Premio Argentino Histórico";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, la Subsecretaría de Seguridad Urbana no considera viable autorizar la afectación de la calzada Mcal. R. Castilla, a los fines de garantizar la normal circulación del tránsito y la seguridad de los vecinos;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Automóvil Club Argentino, el día jueves 13 de octubre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la largada simbólica del "IX Gran Premio Argentino Histórico", según el siguiente esquema de afectaciones y horarios:

Corte parcial de media calzada de Mcal. R. Castilla, sentido hacia Av. Figueroa Alcorta, entre Av. Del Libertador y Av. Figueroa Alcorta, de 08.00 a 24.00 horas.

Corte parcial de dos carriles de Av. del Libertador, entre Pereyra Lucena y Tagle, en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

Corte parcial de dos carriles de Av. del Libertador, entre Sánchez de Bustamante y Tagle, en el horario de 19:00 a 24:00 horas.

Corte total de Pereyra Lucena altura Av. Gral. Las Heras, en el horario de 20:00 a 24:00 horas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 3519/SSEMERG/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

Los Expedientes N° 173140/2011, N° 242171/11 y N° 326023, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramitan las solicitudes de adquisición de Elementos de Seguridad solicitados por la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Logística y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 2834-SSEMERG/11 se llamó a Licitación Pública N° 776/11;

Que, de acuerdo a lo consignado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1224/11 los Renglones N° 11 y 12 resultaron desiertos atento no haberse presentado oferta alguna respecto de los mismos;

Que, por Resolución N° 3106-SSEMERG/11 se adjudicaron los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y 13;

Que, las cintas de demarcación consignadas en los Renglones N° 11 y 12 son de imprescindible necesidad para la actuación de la Dirección General de Logística y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias ante las situaciones de emergencia y peligro en que les corresponda intervenir;

Que, en razón de lo expuesto se resuelve efectuar un llamado a Contratación Directa N° 7821/11 respecto a los Renglones N° 11 y 12 la que se deberá ajustar en cuanto a las especificaciones técnicas a lo consignado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente agregado al Expediente y aprobado por la autoridad competente para ello;

Que, en razón a que el monto a contratarse asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300,00), la presente Contratación Directa se

ajustará a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095/07; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Llámase a Contratación Directa N° 7821/11 en orden a lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 2095, para la adquisición de Cintas de Demarcación solicitada por la Dirección General de Logística y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300.-).

Artículo 2: Establécese que la apertura de las ofertas se llevará a cabo hasta el día 30 de septiembre de 2011 a las 12.00 hs. en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso, CABA.

Artículo 3: Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es gratuito pudiendo ser retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso, de 10 a 17 hs.

Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5: Remítanse las invitaciones de rigor de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2095/07. Hecho vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3543/SSEMERG/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1467507/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de Equipos de Seguridad solicitada por la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo a Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de Equipos de Seguridad solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 42.800,00).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 2424/11/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 07 de Octubre de 2011 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2° en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5: Regístrese, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 535/SSASS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10, y el Expediente N° 179.709/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 6400 /SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3° y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos Marcas Medix, Sechrist, BCI, SLE, Argus y Teledyne para diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un término de doce (12) meses;

Que obran agregadas las certificaciones de las empresas SMITHS MEDICAL ASD INC., CODAN ARGUS AG, SECHRIST INDUSTRIES INC., SLE Ltd. y TELEDYNE ANALYTICAL INSTRUMENTS de las cuales resulta que la firma MEDIX ICSA es la representante autorizada y exclusiva en todo el territorio de la Republica Argentina para prestar el servicio técnico de sus productos correspondientes a las marcas de los equipos cuyo servicio técnico se contrata;

Que en ese orden de ideas, el encuadre legal de la contratación que nos ocupa se fundamenta en la exclusividad invocada y acreditada en los actuados mediante la respectiva documentación;

Que obran agregadas las Solicitudes de Gastos debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria, en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta con noventa y siete centavos (\$ 1.463.780,97), con impacto sobre los Ejercicios 2011 y 2012;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 35/11 – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada presupuesto se consigne en los respectivos Ejercicios;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos, los cuales han de regir la contratación que se propicia, confeccionados en base a la documentación elaborada por el área técnica de este Ministerio de Salud, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 86, punto 8 del Anexo del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2095.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, y su modificatorio N° 232/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos Marcas Medix, Sechrist, BCI, SLE, Argus y Teledyne para diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un término de doce (12) meses y por un monto aproximado de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta con noventa y siete centavos (\$ 1.463.780,97).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 6400/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3º y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 2º de la presente, podrán imprimirse de la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien ser retirados, sin valor comercial, de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini N° 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los Ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 7º.- Remítase invitación a la firma MEDIX ICESA, cúrsense las comunicaciones de estilo y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar – Compras y Contrataciones – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a la Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud, Regiones Sanitarias I, II, III y IV, y a los Hospitales destinatarios. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 643/SSGEFYAR/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1132/08, N° 1254/08, N° 472/10, Disposición N°

343/DGAR/11, el Expediente N° 338260/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 343/DGAR/11 se llamó a Licitación Pública N° 1114-SIGAF-11 (10/11) para llevar a cabo trabajos de recuperación de fachadas, carpinterías y reparación de membranas en el edificio del Instituto de Educación Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo" sito en la Av. Córdoba 2008 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 802.487,87);

Que con fecha 21 de junio de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Moviliare S.A. y Servinco S.A.;

Que con fecha 21 de junio de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que se aceptan las ofertas de Moviliare S.A. y Servinco S.A. considerando que las mismas cumplen con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 12 de julio de 2011 el área de Control Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que se aceptan las ofertas de Moviliare S.A. y Servinco S.A., y se solicita a ésta última, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 74 de fecha 16 de agosto de 2011 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Moviliare S.A. y Servinco S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Servinco S.A. por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 944.178,38) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al restante oferente, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Servinco S.A. los trabajos de recuperación de fachadas, carpinterías y reparación de membranas en el edificio del Instituto de Educación Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo" sito en la Av. Córdoba 2008 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 944.178,38);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto

N°

325/08,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 1114-SIGAF-11 (10-11) y adjudicase a Servinco S.A. los trabajos de recuperación de fachadas, carpinterías y reparación de membranas en el edificio del Instituto de Educación Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo" sita en la Av. Córdoba 2008 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 944.178,38).

Artículo 2.- El presente gasto ha sido imputado en la partida correspondiente por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 944.178,38).

Artículo 3.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndase al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Terzano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 624/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El expediente Nro. 1318064-2010, el Código de Planeamiento Urbano, Código de Edificación, Carpeta Nro. 1318590-DGROC-2010, Nota S/Nº -CAAP-2010, Nota S/Nº CAAP-2011, Dictamen Nro. 4807-DGIUR-2010, Dictamen N° 3573-DGIUR-2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente expediente tramita la obra de la finca sita en la calle Bertres Nro. 508/10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 3 de noviembre de 2010, la Empresa VZS Emprendimientos S.R.L. por medio de su socio gerente Arq. Gustavo Vázquez, presentó la documentación tendiente a registrar los planos correspondientes a la Demolición Total y a Obra Nueva

del inmueble sito en la calle Bertres Nro. 508/10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se efectuó una observación en virtud de encontrarse, el inmueble de referencia, sujeto a Ley 3056;

Que mediante la Nota S/N° -CAAP-2010 del 16 de noviembre 2010, dictada en la Carpeta Nro. 1318590-DGROC-2010, el Consejo de Asuntos Patrimoniales entendió que el inmueble en cuestión acredita valores patrimoniales de índole arquitectónico y urbanístico que ameritan proporcionar su protección con Nivel Cautelar;

Que por el Dictamen Nro. 4807-DGIUR-2010, emitido en la Carpeta Nro. 1318590-DGROC-2010, con fecha 24 de noviembre de 2010, la Supervisión de Patrimonio Urbano informó que el inmueble fue evaluado desde el punto de vista patrimonial por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, habiéndose determinado su protección con Nivel Cautelar;

Que con fecha 27 de mayo de 2011, el representante de la empresa VZS Emprendimientos S.R.L., tomo vista del presente Expediente Nro. 1318064-2010;

Que mediante la presentación del 2 de junio de 2011 el Arq. Jorge Luis Schionocca, en su carácter de Director de la obra, solicita se revea la incorporación del mencionado inmueble al catalogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del estado actual del inmueble conforme el material fotográfico que se acompañan;

Que mediante la Nota S/Nro. -CAAP-2011, del 6 de septiembre de 2011, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales informó "...Mediante Nota adosada al Expediente N° 1318064/2010 (Fs. 80 a 88) se presentó un Recurso de Resolución N° 2-SSPLAN-2011 que lo ingresó preventivamente al catálogo de inmuebles protegidos de la Ciudad ... que se efectuó un segundo estudio; y este Consejo, en virtud del estado de destrucción de inmueble rectifica la decisión de catalogación con Nivel Cautelar; cabe destacar que, al momento primera evaluación, el inmueble no presenta el estado actual...";

Que mediante Dictamen Nro. 3573-DGIUR-2011, del 8 septiembre de 2011, el Area Técnica Competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, compartió el criterio sustentado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales en la Nota del 6 de septiembre de 2011, solicitando se eleven las actuaciones a esta Subsecretaria a fin de que emita el acto administrativo que retire el inmueble del Catalogo Preventivo de Inmuebles Patrimoniales;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la incorporación al Catálogo Preventivo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Bertres Nro. 508/10 Sección 6, Manzana 40, Parcela 35, de acuerdo a los argumentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística. Notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, remítanse los presentes a la Dirección General Registro de Obras y Catastro para la prosecución del trámite. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 625/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto Nro. 1510/97, la Ley Nro. 3056, el Código de Planeamiento Urbano, la Resolución Nro. 72-SSPLAN-2011, la Nota S/Nº -CAAP-2011 del 18 de enero de 2011, la Nota S/Nº -CAAP-2011 del 6 de septiembre de 2011, Dictamen Nro. 3572-DGIUR-2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota S/Nº -CAAP-2010 del 18 de enero de 2011, propuso la catalogación de varios inmuebles alcanzados por la Ley Nro. 3056 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nro. 72-SSPLAN-2011, dictada en el Expediente Nro. 161983-11, el inmueble sito en la calle Bacacay Nro. 2954 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad;

Que la mencionada resolución fue notificada al propietario del inmueble mencionado el día 21 de marzo de 2011 mediante cédula;

Que mediante la presentación de fecha 5 abril de 2011, que diera origen al presente Expediente Nro. 462494-11, la Sra. María Florencia Demarco, por derecho propio y en representación de sus hermanos Jorge Alberto Demarco, Ernesto Arturo Demarco y Eduardo Alfredo Demarco, con el patrocinio letrado de la Dra. Hilda L. Caro, en su carácter de copropietaria del inmueble en cuestión, solicita vista del expediente Nro. 161983/2011;

Que por la Providencia Nro. 546526-SSPLAN-2011, del 15 de abril de 2011, se concedió vista y la posibilidad de extraer fotocopias a la solicitante;

Que con fecha 24 de mayo de 2011 la Dra. Hilda L. Caro toma vista de las actuaciones tal como fuera solicitado;

Que mediante la presentación del 26 de mayo 2011, la Sra. María Florencia Demarco interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución Nro 72-SSPLAN-2011, manifiesta que el barrio ha sufrido una transformación "shockeante", que la calle Bacacay "fue devastada como consecuencia de que la zona se industrializó". Asimismo, manifiesta que el acto administrativo por el cual se catalogó el inmueble sito en la calle Bacacay Nro. 2954, resulta irregular, nulo de nulidad absoluta y afectado por vicios en la causa, objeto y finalidad;

Que el recurrente acompañó material fotográfico a fin de acreditar los extremos invocados respecto al estado de la zona donde se encuentra el inmueble;

Que mediante la Providencia Nro. 1158609-SSPLAN-2011, se remitieron los presentes actuados a la Supervisión de Patrimonio Urbano a fin de que elabore un informe pormenorizado que abarque todas las alegaciones efectuadas por la recurrente y un informe de las fotografías acompañadas;

Que mediante la Nota S/Nro. CAAP-2011, de fecha 6 de septiembre de 2011 el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales efectuó un nuevo estudio del edificio en cuestión, ratificando la decisión de catalogación con Nivel Cautelar;

Que dicho Consejo fundamentó su decisión en "Valor Urbanístico, dado que se emplaza en un área de baja intensidad de ocupación total. Piezas como esta, son ejemplos de la arquitectura residencial de esta zona de transición entre los barrios de Floresta y Flores, aún puede reconocerse cierto carácter suburbano donde los retiros de frente que funcionan como transición entre el espacio público y el privado, las calles

adoquinadas y la masa arbórea que acompañan las vías del ferrocarril conforman un paisaje característico. El inmueble en cuestión, califica fuertemente un paisaje urbano hoy algo transformado respecto de su situación originaria. El ancho de lote, su retiro de frente, su posición exenta de las medianeras y la escasa altura del tejido circundante ayudan a preservar sus condiciones de habitabilidad, así como a destacarlo fuertemente en la trama ... En cuanto a sus Valores Arquitectónicos el inmueble presenta un relativo buen estado de conservación, alto grado de autenticidad y aún posee valores singulares. Su contundencia volumétrica, posicionado de manera exento de las medianeras y su jardín frontal lo constituyen en un valioso ejemplo de arquitectura residencial suburbana. Presenta elementos tipológicos de la “villa Italianizantes”... Se resaltan sus valores tipológicos, dado que el inmueble no ha sufrido grandes transformaciones respecto su interior primigenia, así como de su posición en el terreno. Los Valores Históricos Culturales del inmueble en cuestión se ven reforzados dado el carácter testimonial representativo de la edificación para viviendas suburbanas en el primer cuarto del siglo pasado ... Si bien el inmueble presente evidencia lógicas del paso del tiempo en un edificio casi centenario, mantiene gran parte de sus revestimientos interiores y exteriores y sus carpinterías originales. Sus espacios interiores y exteriores conservan intactos sus proporciones y elementos decorativos...”;

Que el Código de Planeamiento Urbano (punto 10.3) establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico esta dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nro. 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nro. 63947 Ref. Registro Nro. 439-SSPLAN-2007);

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nro. 365-SlyP-2006) la Subsecretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que respecto a la violación de derechos y garantías constitucionales alegada por el recurrente es conveniente remarcar lo señalado Miguel Marienhoff “Las limitaciones a la propiedad privada en interés público son el conjunto de medidas jurídico-legales

concebidas para que el derecho de propiedad individual armonice con los requerimientos del interés público o general, evitando así, que el mantenimiento de aquel se convierta en una traba para la satisfacción de los intereses del grupo social"; Que el criterio antes expuesto es receptado por el Art. 2.611 del Código Civil que establece: "Las restricciones impuestas al dominio privado sólo en el interés público, son regidas por el Derecho Administrativo";

Que el derecho de propiedad puede ser, por un lado, razonablemente reglamentado (Art. 28 y 75 inc. 22 CN) a través de las normas urbanísticas o de edificación que rigen en una determinada Ciudad o, por otro lado, puede ser objeto de restricciones administrativas;

Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;

Que la Resolución que incorpora un bien al catalogo preventivo limitando los derechos del titular en tal sentido, con fundamento en el interés público superior, hace operar lo preceptuado por el Artículo 10.3.3. in fine del CPU (Ley 449) e inhibe la parcela a fin de que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC) no de curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión;

Que el recurrente no manifiesta hechos que haga cambiar el criterio adoptado por la Subsecretaria de Planeamiento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestímese el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María Florencia Demarco, contra la Resolución Nro. 72-SSPLAN-2010 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, pase al Sr. Ministro de Desarrollo Urbano para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario.

Lostrí

RESOLUCIÓN N.º 626/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 91111/1994 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Moliere N° 838/40, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 48,38m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Dormitorio; PA: Estar Comedor, Cocina Lavadero y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 27/29) y los planos

presentados para regularizar la situación (fojas N° 171 a 177), con destino Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que obra a fojas 153 a 154 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 84;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 178 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 153 a 154), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 171 a 177, ampliación conformada por un total de 48,38m², para la finca sita en la calle Moliere N° 838/40, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 91 manz. 73 Parc. 37 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 627/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 337394/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Chile N° 2561 (UF N° 1 y 2), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Baño y Cocina) y una ampliación conformada por un total de 96,46m² de los cuales 61,68m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorios, Baulera y Escalera), en tanto que 34,78m² en forma no reglamentaria (PA: Salón de Juegos), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 1 y 3 a 9), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 11 a 12 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno", del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 24 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 11 a 12), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 1 y 3 a 9, ampliación conformada por un total de 96,46m², para la finca sita en la calle Chile N° 2561 (UF N° 1 y 2), Nomenclatura Catastral: circ 10 secc. 20 manz. 13 Parc. 30 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 628/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1248237/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Ercilla N° 7573/75, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta conformada por un total de 25,60m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Dormitorios; PA: Depósito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 51) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 54 y 56 a 59); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 44/45 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 33;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera Clase" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 66 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 44/45), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 54 y 56 a 59, modificación conformada por un total de 25,60m2, para la finca sita en la calle Ercilla N° 7573/75, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 74 manz. 12C Parc. 17, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras

antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma. Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 629/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 90348/1991 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Piedras N° 764/66/68/76, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Club de Tiro (Café Bar Restaurante Cantina – Oficinas y Local Depósito – Polígono Ballesta – Armería – Estacionamiento Privado);

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 209,26m² de los cuales 116,69m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PE: Oficinas, Paso y Baño; 1º Piso: Sala de máquinas), en tanto que 92,37m² en forma no reglamentaria (PB: Sector Salón de Fiestas; PE: Entrepiso) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 26/27) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 69 a 72, 148 a 152 y 163 a 169), con destino Club de Tiro (Café Bar Restaurante Cantina – Oficinas y Local Depósito – Polígono Ballesta – Armería – Estacionamiento Privado);

Que obra a fojas 199 a 200 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 74;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 “Línea de Frente Interno” del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 201 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 199/200), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 69 a 72, 148 a 152 y 163 a 169, ampliación conformada por un total de 209,26m², de los cuales 116,89m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 92,37m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Piedras N° 764/66/68/76, Nomenclatura Catastral: circ 13 secc. 2 manz. 10 Parc. 13A cuyo destino es “Club de Tiro (Café Bar Restaurante Cantina – Oficinas y Local Depósito – Polígono Ballesta – Armería – Estacionamiento Privado)”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 631/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1615724-2011, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: ANDRES ARGUIBEL N° PUERTA: 2873 - SECCION: 23 - MANZANA: 79
PARCELA: 08ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: LAPRIDA N° PUERTA: 1245 - SECCION: 15 - MANZANA: 116 - PARCELA: 18
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: YRIGOYEN, HIPOLITO N° PUERTA: 2022 - SECCION: 20 - MANZANA: 57 –
PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Nota S/N° CAAP-2011 del día 23 de agosto de 2011;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de su protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)”;

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitios en:

CALLE: ANDRES ARGUIBEL N° PUERTA: 2873 - SECCION: 23 - MANZANA: 79
PARCELA: 08ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: LAPRIDA N° PUERTA: 1245 - SECCION: 15 - MANZANA: 116 - PARCELA: 18
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: YRIGOYEN, HIPOLITO N° PUERTA: 2022 - SECCION: 20 - MANZANA: 57 –
PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 632/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1604748-2011, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1391 - SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 01
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1389– SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 02
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1375 - SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 04
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1361 – SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 06
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1345– SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 07
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1325 - SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 08
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1317 - SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 09
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1392 - SECCION: 14 – MANZANA: 13 – PARCELA: 14
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1388- SECCION: 14 – MANZANA: 13 – PARCELA: 13
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1372 -SECCION: 14 – MANZANA: 13 – PARCELA: 11
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1362 - SECCION: 14 – MANZANA: 13 – PARCELA: 09
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Nota S/N° CAAP-2011 del día 16 de agosto de 2011;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de su protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)”;

Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)”;

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitios en:

CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1391 - SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 01
NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1389– SECCION: 14 – MANZANA: 05 – PARCELA: 02

NIVEL	DE	PROTECCIÓN:	CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1375 - SECCION: 14 - MANZANA: 05 - PARCELA: 04			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1361 - SECCION: 14 - MANZANA: 05 - PARCELA: 06			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1345- SECCION: 14 - MANZANA: 05 - PARCELA: 07			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1325 - SECCION: 14 - MANZANA: 05 - PARCELA: 08			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1317 - SECCION: 14 - MANZANA: 05 - PARCELA: 09			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1392 - SECCION: 14 - MANZANA: 13 - PARCELA: 14			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1388- SECCION: 14 - MANZANA: 13 - PARCELA: 13			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1372 -SECCION: 14 - MANZANA: 13 - PARCELA: 11			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR
CALLE: SOLIS N° PUERTA: 1362 - SECCION: 14 - MANZANA: 13 - PARCELA: 09			
NIVEL DE PROTECCIÓN:			CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 1095/MAYEPGC/2011

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10, la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.506, su Decreto Reglamentario N° 2.075/07 y modificatorio Decreto N° 1.017/GCBA/09, y su modificatorio Decreto 292/GCBA/11, el Decreto N° 379/GCBA/11, la Resolución N° 258-MAYEPGC/10, ampliada por la Resolución N° 862-MAYEPGC/10 y por la

Resolución N° 307- MAYEPGC/11, el Expediente N° 385.813/11,

CONSIDERANDO:

Que el régimen normativo de compras y contrataciones aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la necesidad de crear Comisiones de Evaluación de Ofertas, cuyas funciones se encuentran descriptas en dicho plexo normativo;

Que en ese sentido, en el marco de la Resolución N° 258-MAYEPGC/10, de fecha 22 de febrero de 2010, ampliada por la Resolución N° 862-MAYEPGC/10 y por la Resolución N° 307- MAYEPGC/11 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 y en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, que intervendrán en todos los procesos de selección relativos a obras públicas y contrataciones de bienes y servicios que se efectúen dentro del ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que mediante Decreto N° 379/GCBA/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública referida a la prestación de la “Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y se autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado y se delegó en el mismo funcionario –entre otras facultades- la de designar las Comisiones que estarán encargadas del estudio y análisis de las ofertas; Que, consecuentemente corresponde proceder a designar a los miembros de la mencionada Comisión, a los efectos de su intervención en el marco de la Licitación Pública para la prestación de la “Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el marco de la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 379/GCBA/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10, y el Decreto N° 379/GCBA/11, que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública para la prestación de la “Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Artículo 2°.- Designense como integrantes de dicha Comisión a las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaria de Higiene Urbana y a la Dirección General Limpieza del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Santilli**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica-Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 10/MJGGC/SECLYT/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.506 y N° 3.304; los Decretos N° 2.007/03, N° 589/09 y N° 196/11 y las Resoluciones N° 119-SECLYT/09, N° 12-SECLYT/10, N° 133-SECLYT/10 y N° 164-SECLYT/10, y el Expediente N° 759970/11;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2007/03 y la Disposición N° 5-MGEYA/09 regularon el procedimiento para el archivo de expedientes en soporte papel;

Que el artículo 4° del mencionado Decreto expresa que "Las reparticiones una vez concluido el trámite, remiten los expedientes al Archivo General por acto administrativo o providencia, indicando que no subsisten cuestiones pendientes de solución y consignando el plazo de guarda previsto...";

Que el artículo 5° establece que el archivo debe ser suscripto por el funcionario con nivel jerárquico no inferior a Director, mediante acto administrativo o providencia que lo ordene;

Que, por su parte, el artículo 15 de dicha norma faculta a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo a arbitrar, una vez vencidos los plazos de guarda, las medidas pertinentes para proceder a la depuración de los expedientes o su transferencia a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en relación al desarchivo y resguardo tecnológico, el artículo 17 establece que la solicitud debe ser requerida por funcionario con nivel no inferior a Director, mediante nota o memorando dirigida a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo quien, previo a su remisión, deberá resguardar los expedientes tecnológicamente;

Que, por otro lado, la Resolución N° 119-SECLYT/09, modificada por las Resoluciones N° 12-SECLYT/10, N° 133-SECLYT/10 y N° 164-SECLYT/10, regulan los plazos de guarda de los expedientes en soporte papel;

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, expedientes y procedimientos de la Administración;

Que la Ley N° 2.506 creó la Jefatura de Gabinete de Ministros, reconociéndose entre otras, la competencia de diseñar, proponer y coordinar la política de transformación y modernización del Estado, determinar los lineamientos estratégicos y, proponer las normas reglamentarias en la materia;

Que desde esta gestión se han desarrollado distintas políticas de modernización de la Administración Pública, implementando proyectos orientados a la paulatina y

progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha norma facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;

Que, posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos;

Que el artículo 3° de la Ley establece que “La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan”;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”, en su punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos”, menciona como objetivo “desarrollar sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones”;

Que entre las actividades a implementar se expresa la de “... desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico”;

Que mediante el Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del “Expediente Electrónico”, en los términos de la Ley de Modernización;

Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que cabe señalar que el expediente electrónico goza de independencia respecto al espacio físico, lo que facilita su localización-disposición, permitiendo su consulta simultánea por varios interesados;

Que el expediente electrónico permite vincular documentos que resulten relevantes para la comprensión de un asunto, simplificando su búsqueda y el acceso a la información, a la vez, que otorga mayor seguridad al procedimiento administrativo;

Que en efecto el expediente electrónico como contenedor de un trámite o asunto administrativo puede transitar por varios estados; a saber, Iniciación, Tramitación, Comunicación, Subsanación, Guarda Temporal y Archivo;

Que el archivo electrónico permite identificar, salvaguardar y preservar los expedientes electrónicos y sus documentos desde la iniciación del expediente electrónico hasta su finalización con la modificación del estado a Guarda Temporal;

Que el archivo electrónico debe asegurar la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de los documentos contenidos en el expediente electrónico, preservando su valor jurídico y probatorio;

Que atento el grado de implementación del Expediente Electrónico en los Trámites llevados ante el Gobierno de la Ciudad, resulta necesario regular el procedimiento relativo a la Guarda y Recuperación de los Expedientes Electrónicos;

Que a fin de asegurar la eficiencia y eficacia del procedimiento que se regule al respecto, es preciso facultar a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas relativas a dicho Procedimiento

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y
EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Impleméntase el Sistema de Archivo de los expedientes electrónicos que contemplará los distintos estados de archivo y los procedimientos a seguir para guardar, recuperar, archivar y/o consultar los mismos.

Artículo 2°.- Facúltase a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas relativas a lo previsto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a los Entes Descentralizados, a la Sindicatura General de Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido. Archívese. **Rodríguez Larreta - Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 11/MJGGC/SECLYT/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.506 y N° 3.304, los Decretos N° 638/07, 589/09 y N° 196/11, la Resolución N° 698/MHGC/08 y el Expediente N° 2011-01437421-MGEYA-DGRA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que la Ley N° 2.506 creó la Jefatura de Gabinete de Ministros, reconociéndose entre otras, la competencia de diseñar, proponer y coordinar la política de transformación y modernización del Estado, determinar los lineamientos estratégicos y proponer las normas reglamentarias en la materia;

Que, también le corresponde diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;

Que desde este modelo de gestión se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido sistema constituye un avance en el desarrollo integral de tramitación de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo dado que permite mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos, posibilita una única numeración y minimiza

la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno de la seguridad jurídica;

Que dicha norma facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias, para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;

Que, posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", en el punto 6.3 "Digitalización de procesos administrativos", se dispuso entre las actividades a implementar "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico";

Que el artículo 3° de la Ley establece que "La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico", en los términos del apartado 4 del punto 6.3. "Digitalización de Procesos Administrativos", contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley N° 3.304, referido al "Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación";

Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica, como administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que asimismo, expresó, en el artículo 3°, que las normas que se dicten en consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que, en ese marco, y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos

Que, en relación al trámite de Designación Planta de Gabinete, establecido en el Decreto N° 638/2007 y Resolución N° 698/MHGC/2008 y de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 196/11 y a fin dar cumplimiento al artículo 3° resulta necesario adaptar al formato electrónico dicho trámite;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y
EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Establécese que la Designación Planta de Gabinete, deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-,

Artículo 2°.- Apruébase el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Designación Planta de Gabinete, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que la Secretaría Legal y Técnica determinará los organismos que, progresivamente, implementarán el expediente electrónico para la designación de personal de Planta de Gabinete.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta - Clusellas**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 301/DGCYC/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, el Decreto N° 1145-GCABA-09, la Resolución N° 596-MHGC/11, la Disposición N° 115-DGCYC/11, la Disposición N° 119-DGCYC/11, la Resolución N° 1160-MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 1.554.150/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición con distribución y entrega incluida, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de Muebles de Oficina,

Que, por Disposición N° 119-DGCYC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, registrado en SADE como Anexo N° 01636502.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0011-LPU11 para el día 26 de Septiembre de 2011 a las 13,00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA-111, el Decreto N° 232-GCABA-10 y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto aproximado de \$1.417.384 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Fernando Rodríguez Martínez (D.N.I. N° 30.505.867), el Sr. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y el Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni (D.N.I. N° 32.252.811).

Artículo 4º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 302/DGCYC/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, el Decreto N° 1145-GCABA-09, la Resolución N° 596-MHGC/2011, la Disposición N° 115-DGCYC/11, la Disposición N° 119-DGCYC/11, la Resolución N° 1160-MHGC/2011, el Expediente N° 1.485.943/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la compra electrónica para la adquisición con destino a esta Dirección General;de Computadoras Servidores

Que, por Disposición N° 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10,el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en SADE como Anexo N° 01643775.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0010-LPU11 para el día 30 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de y el Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA-11 y Decreto N° 232-GCABA-10, para la adquisición de Computadoras Servidores, por un monto aproximado de \$ 13.400.- (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS).la Ley N° 2.095

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Fernando Rodríguez Martínez (D.N.I. N° 30.505.867), el Sr. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y el Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni (D.N.I. N° 32.252.811).

Artículo 4º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Fdo.Greco.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 71/DGALPM/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 55/2010, 67/2010, Resolución N° 2572/MHGC/09 y N° 316/MJYSGC/11, Expediente N° 1406327/11 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2572/MHGC/09 se asignó a la Subsecretaría de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000); Que mediante Resolución N° 300/MJYSGC/11, rectificadora por Resolución N° 316/MJYSGC/11 y por Resolución N° 397/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Ignacio G. Greco (DNI N° 24.498.516), Sr. Guillermo Rodríguez Vigo (DNI N° 21.482.541) y Lic. Gastón H. Schulmeister (DNI N° 26.619.186);

Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Subsecretaría de la Policía Metropolitana, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9/DGC/10;

Que analizados los gastos relativos al ejercicio 2011, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA POLICIA METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Policía Metropolitana, relativos a la primera rendición del Ejercicio 2011, por la suma total de seis mil doscientos sesenta y nueve con 08/100 (\$ 6.269,08) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 75/DGALPM/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08, la Disposición N° 65/DGALPM/11, y el Expediente N° 326835/11,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la adquisición de Material Especifico para Área de Criminalística, requerido por la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 65/DGALPM/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria y se dispuso el llamado a Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor N° 7306/SIGAF/11, para el día 2 de Septiembre de 2011 a las 13,00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2362/2011 se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: EKIPOS SRL, ORTOPEDIA CONGRESO SRL Y ANTIGUA SAN ROQUE SRL;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2.095.

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA POLICIA METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Compra Menor N° 7306/SIGAF/11 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095, por la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y adjudicanse los Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 a la firma ANTIGUA SAN ROQUE SRL Oferta N° 3 (CUIT N° 30-65687578-6) por un monto de pesos nueve mil ciento setenta y siete con 56/100 (\$ 9.177,56), el Renglón 10 a la firma ORTOPEDIA CONGRESO SRL Oferta N° 2 (CUIT N° 33-52633175-9) por un monto de pesos novecientos (\$ 900), y el Reglón 11 a la firma EKIPPOS SRL Oferta N°1 (CUIT N° 30-56110472-3) por un monto de pesos cuatro mil trescientos setenta (\$ 4.370,00), lo que hace un monto total de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete con 56/100 (\$ 14.447,56);

Artículo 2.- Declárase fracasado el Reglón 3 de la presente contratación, atento que al momento de confeccionar la correspondiente afectación presupuestaria, se cargó un número de catálogo erróneo, resultando una descripción distinta a la del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Emítanse las correspondientes Órdenes de Compra.

Artículo 5.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Metropolitana. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 242/DGSPR/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 125-DGSSP/2004, N° 039-DGSSP/2006, N° 078-DGSP/2007 y N°210-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 172- DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I LIMITADA. con domicilio real y constituido en la calle Montañeses 2764, Piso 1º, Dpto.“B”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 125- DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 23/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Horacio Raúl Peña, D.N.I N° 16.335.550;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.402, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2016 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.749 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 243/DGSPR/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 200-DGSP/2006, N° 323-DGSPR/2007, N° 248-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 69- DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EMPRESA SEGURIDAD UNICA S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida Rivadavia 2890, Piso 8º, Of."707", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 200- DGSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 17/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Nicasio Antonio Ojeda, D.N.I N° 08.146.220;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.381, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2016 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.751 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD UNICA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 244/DGSPR/11.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), la Disposición N° 264-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 033-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L con domicilio real en la calle Alsina 95, Piso 4°, Depto. "A", Quilmes, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Luis Piedrabuena 5463, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 264-DGSPR/2009;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 30/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Andres Francisco Valle, D.N.I N° 04.523.682;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 31/08/2011.

Que por Resolución N° 581/MJYSGC/2011 se encomendó la firma del despacho diario de la Dirección General de Seguridad Privada al Sr. Director General de Seguridad Vial, Pablo Martínez Carignano, desde el día 24 hasta el día 30 de agosto de 2011 inclusive.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 31/08/2011 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Martínez Carignano a/c

DISPOSICIÓN N.º 245/DGSPR/11.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y las Disposiciones N° 039-DGSSP/2004, N° 212-DGSSP/2005, N° 175-DGSP/2006, N° 233-DGSPR/2007, N° 236-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 8-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Reconquista 661, Piso 6º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 039-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 09/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Segovia, D.N.I. N° 08.535.338;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley

N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 581/MJYSGC/2011 se encomendó la firma del despacho diario de la Dirección General de Seguridad Privada al Sr. Director General de Seguridad Vial, Pablo Martínez Carignano, desde el día 24 hasta el día 30 de agosto de 2011 inclusive.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fechas y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Martínez Carignano a/c

DISPOSICIÓN N.º 246/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 211-DGSSP/2003, N° 303-DGSSP/2005, N° 309-DGSP/2006, N°311-DGSPR/2007 y N° 229-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 171-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MB SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la calle Arturo Illia 1192, Lanús, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 434, Piso

5º, Dpto."12", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 211- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 23/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Víctor Abel Ruiz, D.N.I N° 07.053.690;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 211.993, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2011 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.380 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa MB SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 247/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O.3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y, las Disposiciones N° 050-DGSSP/2003, N° 217-DGSSP/2004, N° 201-DGSSP/2005, N° 243-DGSSP/2006, N° 327-DGSPR/2007 y N° 202-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 267-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EL GUARDIAN S.A, con domicilio real en la calle Blas Parera 1280, Paraná, Provincia De Entre Ríos y constituido en la calle Suipacha 190, Piso 9°, Oficina 908/9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 050-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 08/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ramón Norberto Esquibel, L.E N° 08.078.752 y como Director Técnico suplente al señor José Antonio Carracedo, D.N.I N° 04.420.362;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9), de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa EL GUARDIAN S.A, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
García Mithieux a/c

DISPOSICIÓN N.º 248/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y, la Disposición N° 254-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 62- DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TACTICAL SHADOW S.R.L con domicilio real en la calle Avenida Roque Saenz Peña 615, Piso 6º, Depto "625" y constituido en la calle Pieres 730, P.B, Depto. "5", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 254- DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 25/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Néstor Eugenio Ausades, D.N.I N° 11.076.551;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.491, el cual posee

vigencia hasta el día 01/08/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.925 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa TACTICAL SHADOW S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 249/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 122-DGSSP/2003, N° 337-DGSSP/2004, N°231-DGSSP/2005, N° 232-DGSP/2006, N° 369-DGSPR/2007, N° 260-DGSPR/2009

y la Carpeta N° 047- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURPLUS S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida De Mayo 1370, Piso 10º, Of. "278", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 122-DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 06/09/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José María Durrieu, D.N.I. N° 07.837.127;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.825, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.391 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 07/09/2011.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 07/09/2011 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURPLUS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º
Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá

solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 250/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 186-DGSSP/2003, N° 263-DGSSP/2004, N° 313-DGSSP/2005, N° 340-DGSP/2006, N° 361-DGSPR/2007, N° 180-DGSPR/2008, N° 274-DGSPR/2009, y la Carpeta N° 22-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TRIFON S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Ciudad de la Paz N° 2719, Piso 2º, Dpto."E", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 186-DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 05/09/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Agustín Martínez Zuviria, D.N.I. N° 13.520.225;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 06/09/2011.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive

del corriente año.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 06/09/2011 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa TRIFON S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería en locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

García Mithieux a/c

DISPOSICIÓN N.º 251/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 066-DGSSP/2004, N° 099-DGSSP/2005, N° 089-DGSSP/2006, N° 170-DGSPR/2007 y N° 198-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 02-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA PERMANENTE LIMITADA con domicilio real en la calle Adolfo Alsina 1550, P.B, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Esmeralda 923, Piso 3º, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 66-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 20/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2, sin autorización de uso de armas de fuego: Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 al señor Roberto Peral Belmont, D.N.I N° 12.728.562;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en la categoría peticionada y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Ley 3751, en su Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA PERMANENTE LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 252/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 251-DGSP/2006, N° 318-DGSPR/2007, N° 230-DGSPR/2009, N° 028-DGSPR/2011 y la Carpeta N° 34- DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa NECH SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la calle 83 N° 241

Piso 5º, Depto. "B", Necochea, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Monroe 4347, Piso 2º, Dpto."11", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 251- DGSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 04/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto Alfredo Peral Belmont, D.N.I N° 12.728.562;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.312, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.964 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa NECH SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 253/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 128-DGSSP/2003, N° 242-DGSSP/2004, N° 311-DGSSP/2005, N° 328-DGSP/2006, N° 343-DGSPR/2007, N° 259-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 306- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SPEED CENTRE S.R.L. con domicilio real en Avenida Corrientes 3023, Piso 4º y constituido en Avenida Corrientes 3023, P.B., ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 128- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 30/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Federico José Cattaneo, D.N.I N° 06.507.441; y como Director Técnico Suplente al señor Carlos César Ferri, D.N.I. N° 08.604.935;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.579, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.558 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, Art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la

Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SPEED CENTRE S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 46/DIRPS/GOGAEYF/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

la Expediente N° 1075248/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de instrumental para artrodesis posterior de escoliosis con destino a la paciente MANCILLA, Lorena H.C.N° 92.608 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°

2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 140/DIRPS/2011 (fs.16) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 6828/SIGAF/2011 para el día 2 de Septiembre de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6° de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2336/SIGAF/11 (fs.107/108) se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: CROSMED S.A., MEDICAL IMPLANTS S.A., BIODEC S.R.L.;

Que, a fs.124 a 125 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2151/SIGAF/11 (fs.127/128), por el cual resulta preadjudicataria la firma: CROSMED S.A. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicológica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 6828/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28° y Apartado 6° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de instrumental para artrodesis posterior de escoliosis con destino a la paciente MANCILLA, Lorena H.C.N° 92.608 a la siguiente firma: CROSMED S.A.(reng.1) por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS (\$113.900,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario: \$ 113.900,00 – P.Total: \$ 113.900,00.

Monto Total: \$ 113.900,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 14/15.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.135 a 138.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 605/DGAR/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04, su modificatorio el Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1132/08, N° 1254/08, N° 472/10, la Disposición N° 481/DGAR/11, el Expediente N° 1.075.987/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 481/DGAR/11 se ha aprobado el llamado a Licitación Privada N° 239-SIGAF-11 (52-11), con el objeto de contratar los trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquinas en el Edificio de la Escuela N° 1 "Julio Cortázar" Distrito Escolar N° 12 sita en Bogotá 2759 de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 130.095,85);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Licitación Privada N° 239-SIGAF-11 (52-11) en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por cinco (5) días, en el sitio de internet de la ciudad de Buenos Aires y se invitaron a diferentes empresas;

Que con fecha 05 de Agosto de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas, en el que se deja constancia que se ha presentado la empresa Susana I Sobrino;

Que a fs. 262 consta el análisis contable de la oferta presentada, en el que se concluye que la misma no se encuentra en condiciones de asumir los compromisos derivados de la inversión en la presente obra;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior y atento que no se han presentado otros oferentes corresponde declarar fracasada la Licitación Privada N° 239-SIGAF-11 (52-11) y realizar un nuevo llamado en este mismo acto;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08 y N° 472/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Declárase fracasado el llamado de la Licitación Privada N° 239-SIGAF-11 (52-11).

Artículo 2.- Reitérase el llamado a Licitación Privada N° 239-SIGAF-11 (52-11) y

establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 07 de octubre de 2011 a las 15:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.- Publíquese el llamado efectuado mediante el artículo 2 de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º Piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, en el sitio de internet www.buenosaires.gov.ar e invítese a las empresas pertinentes.

Artículo 4.- Notifíquese a todos los adquirentes de Pliegos.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 606/DGAR/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1132/08, N° 472/10, los Expedientes N° 663187/11, N° 1414263/11, N° 1357581/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 442/DGAR/11 se llamó a Licitación Privada N° 215-SIGAF-11 (50-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica y sanitaria en el edificio de la Escuela N° 10 "Joaquín María Cullen", sita en 11 de Septiembre de 1888 3451 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 120.124,26); Que con fecha 20 de julio de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Ingeleco S.R.L.;

Que con fecha 25 de julio de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se acepta la oferta de Ingeleco S.R.L. considerando que la misma cumple con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 3 de agosto de 2011 el área de Control Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de Ingeleco S.R.L. y se le solicita, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 82 de fecha 31 de agosto de 2011 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Ingeleco S.R.L. y preadjudicar a dicha empresa los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando por la suma de PESOS CIENTO

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 119.795) en virtud de ser conveniente la única oferta presentada;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Ingeleco S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica y sanitaria en el edificio de la Escuela N° 10 "Joaquín María Cullen", sita en 11 de Septiembre de 1888 3451 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 119.795);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, y N° 472/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 215-SIGAF-11 (50-11) y adjudíquese a Ingeleco S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica y sanitaria en el edificio de la Escuela N° 10 "Joaquín María Cullen", sita en 11 de Septiembre de 1888 3451 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 119.795).

Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 119.795).

Artículo 3.- Regístrese. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.

Martínez Quijano

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1236/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.363.210/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Julio A. Roca N°

610 1º piso, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 263,59 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 Zona 8f/AE3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3517-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Julio A. Roca N° 610 1º piso, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 263,59 m², (Doscientos sesenta y tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1237/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.355.878/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Julio A. Roca N° 612 2º piso, UF N° 5 y 6, con una superficie a habilitar de 129,99 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 Zona 8f/AE3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3513-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Julio A. Roca N° 612 2º piso, UF N° 5 y 6, con una superficie a habilitar de 129,99 m², (Ciento veintinueve metros con noventa y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1238/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.265.682/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Art. de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Relojería y Joyería; Art. de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en gral. y Pieles; Art. Personales y para Regalos; Libros y Revistas; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contable, Computación, Informática; Comercio Minorista de Bebidas en gral. envasadas", para el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 1794 esq. Av. Callao N° 395 PB, SS, EP y 1º piso, con una superficie a habilitar de 905,49m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50 "Av. Callao" zona 1, corresponden los usos del Distrito de Zonificación C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3508-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes, Art. de Plástico y de Embalaje, Art. Publicitarios; Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar; Joyería y Relojería; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática, Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación; Textiles, Pieles, Cueros, Art. Personales, del Hogar y afines. Regalos; Comercio Minorista de Bebidas en gral. Envasadas";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista Art. de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetes, Discos y Grabaciones; Relojería y Joyería; Art. de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en gral. y Pieles; Art. Personales y para Regalos; Libros y Revistas; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contable, Computación, Informática; Comercio Minorista de Bebidas en gral. envasadas", para el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 1794 esq. Av. Callao N° 395 PB, SS, EP y 1º piso, con una superficie a habilitar de 905,49m², (Novecientos cinco metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1239/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.228.298/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Artículos Personales y Regalos; de Calzado

en gral., Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en gral. y Pieles; de Bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Dr. Enrique del Valle Iberlucea 1271, PB, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 114,19m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito AE4 – R2bIII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3565-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de: Artículos Personales y Regalos; de Calzado en gral., Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en gral. y Pieles; de Bebidas en general envasadas”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Artículos Personales y Regalos; de Calzado en gral., Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en gral. y Pieles; de Bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Dr. Enrique del Valle Iberlucea 1271, PB, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 114,19m², (Ciento catorce metros con diecinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1240/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.316.075/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurante, Cantina; Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle Bacacay 3548, con una superficie a habilitar de 363,36 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH Floresta de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3504-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill hasta 750 m² debiendo cumplir con la referencia 26 para estacionamiento; Garaje";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Restaurante, Cantina; Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle Bacacay 3548, con una superficie a habilitar de 363,36 m², (Trescientos sesenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1241/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.410.387/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en gral. y Pielles, Comercio Minorista de Calzados en general., Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería, Comercio Minorista de Art. Personales y para Regalos", en el inmueble sito en la calle Carlos Calvo N° 600 PB y PS UF N° 1, con una superficie a habilitar de 186,60 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Estructural" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3511-DGIUR-2011, obrante a fs. 25 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: Comercio Minorista Textiles, Pielles, Cueros, Art. Personales, del Hogar y afines. Regalos;

Que se visa Esquema de Publicidad de fojas 16 y copias 23 y 24, el recurrente presenta esquema de publicidad de letrero frontal y el mismo es permitido en el Distrito de Zonificación APH 1;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos "Comercio Minorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en gral. y Pielles, Comercio Minorista de Calzados en general., Art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería, Comercio Minorista de Art. Personales y para Regalos", en el inmueble sito en la calle Carlos Calvo N° 600 PB y PS UF N° 1, con una superficie a habilitar de 186,60 m², (Ciento ochenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad de fojas 16 y copias 23 y 24 .

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia certificada del presente dictamen y de los planos de Publicidad de foja 16 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 23; para archivo de la

documentación en la Supervisión Patrimonio Urbano se reserva la fs. 24. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1242/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.354.144/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano 420, PB y Sótano, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 161,25m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1 “San Telmo – Av. de Mayo” Zona 5d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3503-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: “Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.”;

Que respecto a la localización de publicidad, cabe señalar, según lo manifestado en foja 41 referente a la publicidad a colocar en el vidrio que la misma no deberá ocupar más del 5% de la superficie del local en PB, como se establece para los letreros frontales en los distritos APH, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: : “Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos; Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano 420, PB y Sótano, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 161,25m², (Ciento sesenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que respecto a lo manifestado en fojas 41 referente a la publicidad a colocar en vidrio, no deberá ocupar más del 5% de la superficie del local en PB, como se establece para los letreros frontales en los distritos APH.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta

Dirección

General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1243/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.366.394/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios en gral., Alimentos envasados, Bebidas en gral. Envasadas, Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266", en el inmueble sito en la calle México N° 301 PB, con una superficie a habilitar de 38,90 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3553-DGIUR-2011, obrante a fs. 21 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito; Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos Alimenticios y/o bebidas (exclusivo feria, mercado, supermercado y autoservicio) – (se opere o no por sistema de venta autoservicio), Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería, Quiosco";

Que se visa Esquema de Toldo dado que el recurrente presenta dicho esquema a fs. 1 y 2, y sus copias de fs 17 a 20, y el mismo es permitido para el Distrito APH 1;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios en gral., Alimentos envasados, Bebidas en gral. Envasadas, Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266", en el inmueble sito en la calle México N° 301 PB, con una superficie a habilitar de 38,90 m², (Treinta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Toldo de fojas 1 y 2 y copias 17 a 20.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el esquema de toldos a fs. 1 y 2 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se Destinará la fs. 17 y 18; para archivo de la documentación en la Supervisión Patrimonio Urbano se reserva la fs. 19 y 20. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1244/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.382.694/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias Comerciales, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Estorba N° 2647 Planta Baja UF N° 1, con una superficie a habilitar de 51,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 48 "Estación Coghlan y Entorno zona 2". Los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3507-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc. Hasta 500 m²";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Estorba N° 2647 Planta Baja UF N° 1, con una superficie a habilitar de 51,00 m², (Cincuenta y un metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1245/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.132.043/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Estación de Radio", para el inmueble sito en la calle 24 de Noviembre N° 2273/77, con una superficie total de 197,74m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito C3II (Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3II) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3199-DGIUR-2011, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Servicios Terciarios, Clase C: Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos, para los rubros: "Estación de Radio y/o televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y equipos de transmisión", afectado a la Referencia "C" ("El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente") y respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto;

Que analizando la documentación presentada se observa que:

a) El local se ubica en planta baja, en entresijos sobre la planta baja y en azotea, de un edificio existente, localizado en una parcela intermedia, con accesos independientes desde la vía pública. Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso (a fs.1, 2, 3 y 4) consiste en; Planta baja: recepción, cochera, oficinas, estudios, sanitarios y patios; entresijos sobre planta baja: depósitos; planta de azotea: azotea, depósito y sanitario; utilizando una superficie total de 197,74 m2.

b) Respecto al entorno, está conformado por residencias y locales comerciales (relevamiento a fs. 39 y 40).

c) A fs. 41 el recurrente presenta memoria descriptiva aclarando que en dicho local se realizarán grabaciones y programas de radio en vivo, en una franja horaria de 7 am hasta las 21 pm, contando con un personal de hasta 10 personas.

d) A fs 6 se presenta plano de instalaciones sanitarias que en comparación al plano de uso a fs. 1 a 4 se observa que se realizaron modificaciones en el interior de la edificación;

Que al no contar la documentación con plano registrado de obra, de existir modificaciones para la adecuación de la actividad, se deberán regularizar ante el

Organismo de Competencia;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de la actividad "Estación de Radio" sita en calle 24 de Noviembre N° 2273/77, con una superficie total de 197,74 m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 215-CPUAM-2011, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a lo solicitado. Asimismo se deja constancia que de acuerdo al Plano de Instalación sanitaria de fs. 5, se observan construcciones no registradas que se deberán regularizar ante el organismo competente con antelación a la habilitación;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3533-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estación de Radio", para el inmueble sito en la calle 24 de Noviembre N° 2273/77, con una superficie total de 197,74m² (Ciento noventa y siete metros cuadrados con setenta y cuatro décímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que de acuerdo al Plano de Instalación sanitaria de fs. 5, se observan construcciones no registradas que se deberán regularizar ante el organismo competente con antelación a la habilitación.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1246/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.134.910/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio Minorista de bebidas en general envasadas; Comercio Minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración); Quiosco; Café – Bar", en el inmueble sito en la calle Guemes N° 4500, UF N° 1, Planta Baja, Planta Sótano y Planta Entrepiso, con una superficie a habilitar de 77,00m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3529-DGIUR-2011, indica que la actividad solicitada se localizaría en la Planta Baja, Planta Sótano y Planta Entrepiso de un edificio existente ubicado en una parcela de esquina y se encuentra identificada como UF N° 1 con una superficie de 77,00 m2, según formulario de solicitud y plano de permiso de uso. Su distribución consiste en Planta Baja: local, quiosco; Planta Sótano: depósito materia prima y Planta Entrepiso: office y baños;

Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que los usos "Comercio Minorista de productos alimenticios envasados; Comercio Minorista de bebidas en general envasadas; Comercio Minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)", se encuentra comprendido en el rubro: "Productos alimenticios y/o bebidas", se encuentra comprendido en el Agrupamiento Comercial Minorista, Clase A, que para el Distrito R2a1, le corresponde la Referencia "200" (superficie máxima 200 m2) y respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto;

Que para el uso "Comercio Minorista golosinas envasadas (Quiosco)" se encuentra comprendido en el rubro: "Quiosco" se encuentran comprendido en el Agrupamiento Comercial Minorista, Clase A, Local Comercial, que para el Distrito R2a1, le corresponde la Referencia "P" (Permitido) y respecto a la Ley N° 123 resulta Sin Relevante Efecto;

Que asimismo debe cumplir con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/03 (B.O. 1831) y Decreto 2724/03 (B.O. 1842) que reglamenta el Capítulo 3.1 del Código de Habilitación y Permiso. Cabe aclarar, que el local cuenta con servicio de cafetería en pequeña escala, la cual no ameritaría el estudio del Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista Urbanístico en acceder a la localización del uso: "Productos alimenticios y/o bebidas" y "Quiosco" con servicio de cafetería en pequeña escala, en el inmueble sito en la calle Guemes N° 4500, UF N° 1, Planta Baja, Planta Sótano y Planta Entrepiso, con una superficie a habilitar de 77,00 m2, dejándose expresamente aclarado que previo al trámite de habilitación deberán regularizarse todas aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Productos alimenticios y/o bebidas" y "Quiosco" con servicio de cafetería en pequeña escala, en el inmueble sito en la calle Guemes N° 4500, UF N° 1, Planta Baja, Planta Sótano y Planta Entrepiso, con una superficie a habilitar de 77,00m² (Setenta y siete metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que previo al trámite de habilitación deberán regularizarse todas aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1247/DGIUR/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 406.254/2011 por el que se solicita el visado del Plano de “Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias”, para el inmueble localizado en la calle Marsella N° 2590, con destino “Vivienda Unifamiliar”, con una superficie de terreno de 185,91m², una superficie existente cubierta de 78,74m², una superficie ejecutada reglamentaria cubierta de 65,12m² y una superficie total de 143,59m² según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 43, “Parque Chas”, el cual cuenta con Decreto N° 486/09 del 1/6/09 y fue publicado en Boletín Oficial N° 3190 del 8/6/09 se encuentra afectado asimismo por el Distrito R1bl, no está catalogado y cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3522-DGIUR-2011, informa que de la lectura del expediente surge lo siguiente:

- De fs. 1 a 4: Presenta “Plano de Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias” y sus copias.
- De fs. 5 a 10: Adjuntan copia de Escritura de Compra Venta.
- De fs. 11 a 14: se adjunta Certificados de la Dirección General Registro de Obras y Catastro con los datos catastrales de la parcela.
- A fs. 15 y 16: agregan relevamiento fotográfico.
- A fs. 17 y 18: adjuntan planos/croquis de fachada.
- A fs. 19: se agrega Solicitud de Consulta al Código de Planeamiento Urbano y su copia a fs. 20.
- A fs. 21: Boleta de pago de Timbrado de la Dirección General de Interpretación Urbanística.
- A fs. 22: obra Cédula de Notificación solicitando Copia de último plano Aprobado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro y Memoria Descriptiva.
- A fs. 23: Copia de plano de Subsistencia, aprobado por Expediente N° 94.442/67.
- A fs. 24: presentan Nota con informe sobre la tramitación efectuada;

Que las obras a visar consisten en la modificación y ampliación de la vivienda: en Planta Baja que se desarrolla en el fondo del predio, reubicando los distintos locales, cambiando de lugar la escalera y ampliando la cocina hacia el frente del lote. En Planta Alta: construyen dos dormitorios con baño, vestidores y lavadero sobre la terraza existente y la ampliación mencionada en Planta Baja. Asimismo se reformula la fachada;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de Obras de Modificación y Ampliación, el Área Técnica competente informa que las Normas Específicas 4.2.1.1 para el Distrito APH Parque Chas y el Distrito R1bl, para inmuebles No Catalogados dictan los siguientes parámetros:

R=h/d=1.....cumple
Plano límite: será de 9 m.cumple
FOS = el que resulta de las normas de tejido.....cumple;

Que el proyecto presentado cumplimenta las Normas Específicas 4.2.1.1 para los inmuebles con Protección General en el Distrito APH 43 Parque Chas;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que, desde el punto de vista Patrimonial, correspondería acceder al visado del plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, por cumplimentar las normas de tejido del Distrito APH 43 Parque Chas;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Plano de "Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", para el inmueble localizado en la calle Marsella N° 2590, con destino "Vivienda Unifamiliar", con una superficie de terreno de 185,91m² (Ciento ochenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados), una superficie existente cubierta de 78,74m² (Setenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), una superficie ejecutada reglamentaria cubierta de 65,12m² (Sesenta y cinco metros cuadrados con doce decímetros cuadrados) y una superficie total de 143,59m² (Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el plano de fs. 1 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 2; para archivo de la documentación en el Área Técnica Competente se reservan las fs. 3 y 4. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 362/DGTALMDE/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 1.369.330/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que en el artículo 25 de la mencionada Ley, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;

Que el artículo 27 inciso b) de la Ley N° 3.395 fijó en pesos dos (\$2) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientos mil (\$ 500.000) unidades de compra;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio de Limpieza de oficinas", con destino a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio, por un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600);

Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que dicha contratación cuenta con la Solicitud de Gasto N° 36.810, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros.754/08 y 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (DI-2011-01594487-DGTALMDE) y II (DI-2011-01594457-DGTALMDE) respectivamente forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá el presente Acto Licitario relacionado con la contratación de un (1) "Servicio de Limpieza de oficinas", con destino a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio, por un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2.333/11, para el día 28 de septiembre de 2011 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por dos (2) días, en el sitio de internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08,

comuníquese a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 136/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/GCBA/08, el Expediente N° 668.862/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la “Adquisición de componentes de red para ampliar la capacidad de conectividad de la infraestructura del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI)”;

Que a través de la Disposición N° 76-DGTALINF-11 se aprobó la Licitación Pública N° 1.033/SIGAF/11 y se adjudicó la mencionada contratación a la firma NOVADATA S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 321.975,16-), emitiéndose la Orden de Compra Nro. 29.308/SIGAF/2.011 entregada a la adjudicataria con fecha 27 de junio de 2.011 y con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2.011;

Que conforme lo establece el Pliego de Bases de Condiciones y Particulares el plazo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra;

Que luce a fs.190 la presentación de la empresa adjudicada a través de la cual solicitó una prórroga en la entrega de cuarenta y cinco (45) días por las razones allí manifestadas para dar cumplimiento con la provisión de los elementos restantes correspondientes al Renglón N° 3 de la precitada licitación pública;

Que a través de la Nota N° 1.519.306/DGOPE/2.011 el titular de la Dirección General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información propuso otorgar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días corridos en la fecha de entrega a los fines de dar cumplimiento con el Renglón N° 3 de la presente contratación;

Que asimismo informó que la empresa adjudicada dio cumplimiento en tiempo y forma

con la entrega de los Renglones N° 1 y N° 2 adjudicados y que pondrá en conocimiento la oportuna entrega de los elementos faltantes a los efectos de la aplicación de las penalidades correspondientes;

Que el artículo 120 de la Ley N° 2.095 establece que “El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad admitan la satisfacción fuera de término” y el artículo 120 del Decreto N° 754-08 dispone que “La prórroga otorgada al adjudicatario, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato”;

Que atento lo informado por el área técnica de esta ASI, la solicitud presentada por Novadata S.A. cumple los requisitos de los artículos citados, toda vez que las causas expuestas por la adjudicataria resultan justificadas, las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires admiten la satisfacción fuera de término y su plazo no excede el originariamente fijado para el cumplimiento del contrato;

Que sin perjuicio de ello, oportunamente deberá tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 126 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08 a los efectos del cálculo y aplicación de la correspondiente multa;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el plazo de entrega para dar cumplimiento al Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 29.308/SIGAF/2.011 adjudicada a Novadata S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 1.033/SIGAF/2.011 referida a la “Adquisición de componentes de red para ampliar la capacidad de conectividad de la infraestructura del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI)”.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Prórroguese por cuarenta y cinco (45) días hábiles, en los términos del artículo 120 de la Ley N° 2.095, el plazo de entrega correspondiente al Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 29.308/SIGAF/2.011 adjudicada a NOVADATA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 1.033/SIGAF/2011 referida a la “Adquisición de componentes de red para ampliar la capacidad de conectividad de la infraestructura del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI)”.

Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a NOVADATA S.A. de conformidad con los arts. 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

Fe de Erratas

Área Jefe de Gobierno

Por un error involuntario en la edición del BO N° 3754 del 22 de septiembre de 2011, se omitió publicar el Anexo del Decreto N° 491/11. Para subsanar dicha equivocación, se publica en la fecha como separata, acompañado por el texto de la norma de referencia.

ANEXO

Organos de Control

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 91/ERSP/11.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nacional N° 24240, la Ley N° 210, la Ley N° 757, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 51 del 12 de diciembre de 2002, las Actas de Directorio N° 352 del 12 de agosto de 2009 y N° 437 del 11 de mayo de 2011, el Expediente N° 2964/EURSPCABA/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo normado por el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya

prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, conforme lo establece el inc. e) del Art. 2º de la Ley N° 210, se entiende como servicio público a los efectos de la aplicación de la misma, la Conservación y Mantenimiento Vial por Peaje;

Que, conforme el Art. 3º inc. j) e inc. k) de la Ley N° 210 el Ente tiene como función, entre otras y respecto de los servicios enumerados en el Art. 2º de la misma ley “recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador (...) y ejercer la jurisdicción administrativa, respectivamente...”;

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 210 expresa que toda controversia que se suscite entre los sujetos de los distintos servicios regulados, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de la prestación del servicio, debe ser sometida en forma previa al conocimiento y consideración del Ente a cuyo efecto dicta las normas reglamentarias pertinentes;

Que, es facultativo para los usuarios el sometimiento a la jurisdicción previa del Ente;

Que, el Sr. Suárez del Cerro, Alejandro inició un reclamo ante este Organismo, contra Dakota SA, con motivo de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad el día 6 de Mayo de 2008;

Que, con la copia fiel del título del automotor adjuntado a fs. 2/2 vuelta, queda acreditada la titularidad del rodado Ssangyong Musso, Dominio FCL 590;

Que, a fs. 21 y 22 se incorporan cédulas de notificación dirigida a Dakota SA y al Reclamante respectivamente, citándolos a audiencia de conciliación para el día 12 de noviembre de 2008;

Que, a fs. 30 se ordena la apertura del procedimiento de reclamos y sumarios según el Reglamento de Controversias y Sanciones;

Que, a fs. 32 consta Informe N° 2607/ATyTyC/08 del Área Técnica;

Que, a fs. 35 consta el Dictamen 370/SL/2009 donde acuerda con lo dicho por el Área Técnica;

Que, a fs. 36 consta el Registro N° 2331/EURSPCABA/2008 donde el Reclamante manifiesta haber llegado a un acuerdo conciliatorio con la empresa Dakota SA y pide la homologación del mismo;

Que, a fs. 41 consta el Dictamen 893/AL/2009 de la Asesoría Legal donde dispone homologar el acuerdo al que las partes han arribado;

Que, la Asesoría Legal ha tomado intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Homologar el acuerdo conciliatorio entre el Sr. Alejandro Suárez del Cerro y la empresa Dakota SA por el monto de pesos seiscientos (\$600).

Artículo 2º.- Notifíquese al Sr. Alejandro Suárez del Cerro y a la empresa Dakota SA.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 92/ERSP/11.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 210, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria N° 51 del 12 de diciembre de 2002, el Pliego de Bases y Condiciones del Servicio Público para la Contratación del Mantenimiento del Alumbrado Público, el Acta de Directorio N° 438 del 18 de mayo de 2011, el Expediente N° 2677/EURSPCABA/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, según lo prescribe el inc. b) del Art. 2º de la Ley N° 210, se entiende como servicio público a los efectos de la aplicación de la misma, al alumbrado público;

Que, conforme lo establece el Art. 3º incs. a), b), e), i) y l) de la Ley N° 210, el Ente tiene, entre otras, las siguientes funciones: verificar el correcto cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias de los servicios sometidos a su jurisdicción; controlar las actividades de los prestadores de los servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto de la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias y efectuar las denuncias pertinentes implementando las acciones tendientes a hacer cesar dichas conductas; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de los controles técnicos realizados por personal del Organismo, en el marco del Plan de Control previsto para el Servicio de Alumbrado Público, habiéndose detectado el día 24 de septiembre de 2008 una (1) anomalía consistente en un (1) globo peatonal apagado, ubicado en la calle Remedios, adyacente al 2.646;

Que, en consecuencia el Área Técnica solicita la apertura del sumario correspondiente a la empresa Sutech SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la Licitación Pública para la Contratación del Mantenimiento del Alumbrado Público N° 93/97;

Que, según fs. 5/8 el 24 de septiembre de 2008 se remitió correo electrónico a la Dirección General de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de registrar la denuncia respecto a la anomalía detectada,

asignándose el N° 122.598/08 -dejándose constancia que el mismo es reiteración-; Que, a fs. 9 se incorpora Acta de Fiscalización N° 062890/ATO/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008, verificando en la calle Remedios 2.646 "...Globo peatonal apagado columna 26/1- Etiqueta 10951...";

Que, finalmente, conforme consta a fs. 10, el globo peatonal el día 1 de octubre de 2008, se encontraba normalizado;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 93/97 en el punto 68.1 -Plazos de Reparación- Metodología, prescribe "...La reparación de toda falla que acontezca lo será en los plazos que se establecen en este artículo, entendiéndose que los lapsos consignados son máximos y que los mismos se computarán a partir del momento en que la Contratista tome conocimiento del evento, ya sea por sus propias recorridas, por reclamos recepcionados en su Centro de Atención del Servicio o por indicación del Gobierno de la Ciudad Buenos Aires...". Asimismo, determina como plazo máximo de reparación para este tipo de fallas, 24 horas;

Que, a fs. 16 la Asesoría Legal, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica, ordena la apertura del sumario y, en consecuencia, se designa Instructor Sumariante;

Que, a fs. 18 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa, notificándola de conformidad con las constancias de fs. 19 y 19 vuelta, el 22 de julio de 2009;

Que, a fs. 25/34, mediante Registro N° 1.252/ERSP/2009, se presenta la empresa Sutec SA formulando descargo respecto a los hechos que se le imputaran, adjuntando como prueba documental copia del Registro de Asentamiento de Reclamos del 24 de septiembre de 2008. Asimismo, la sumariada denuncia la incompetencia del Organismo para entender en los presentes;

Que, cabe destacar que, respecto a la denuncia de incompetencia formulada por la empresa Sutec SA, oportunamente se desestimó tal planteo por Resolución N° 226/EURSPCABA/2009 y su Anexo -respecto de los Expedientes allí mencionados- y facultó a la Asesoría Legal a resolver los eventuales presentaciones del mismo tenor promovidos por los Contratistas del Servicio de Alumbrado Público, rechazando aquellos que por derecho correspondan;

Que, en fecha 17 de mayo de 2010 se procede a la apertura a prueba de los presentes actuados, ordenando el libramiento del oficio dirigido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo del interesado;

Que, a fs. 38/39 la empresa sumariada acredita el diligenciamiento del oficio arriba citado;

Que, a fs. 40/48 se incorpora contestación de la Dirección General de Alumbrado Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, no quedando prueba pendiente de producción, se remiten los actuados al Área Técnica a fin de dictaminar conforme lo establecido por el Art. 28 del Reglamento de Controversias y Sanciones de este Organismo;

Que, a fs. 50/51 obra Informe N° 1.293/AVP/2010 del Área Vía Pública de la ex Gerencia de Control;

Que, en su descargo la empresa sumariada expresa "...de los registros computarizados utilizados por mi mandante para recepcionar los reclamos y continuar su seguimiento hasta su finalización, no surge que haya habido reclamo de las características allí narradas en un globo peatonal ubicado en la calle Remedios adyacente al 2646, el día 24/09/2008 ni los días subsiguientes...";

Que, asimismo, la concesionaria agrega "...nunca puede imputarse el incumplimiento de plazo alguno si mi mandante desconocía la existencia de una deficiencia en el globo peatonal de Remedios al 2.646 de esta ciudad, lo que se niega y desconoce por no haber sido constatado por esta parte...";

Que, finalmente explicita "...cabe destacar que el personal de la empresa Sutec SA,

concorre a dicha dirección con frecuencia y no advirtió jamás que esa anomalía haya existido...”, objeta las Actas de Inspección del Organismo y, en consecuencia, rechaza que la reparación se haya realizado fuera de los plazos contractuales;

Que, es dable remarcar que, respecto a la validez de las Actas, en las mismas consta lugar, fecha y hora de su confección, la circunstancia a relevar, además de la firma y aclaración del agente interviniente, por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la Resolución N° 28/EURSPCABA/2001;

Que, en relación a la prueba documental acompañada, cabe destacar que la misma no cumple con lo normado por el Artículo 77 -Documentación de los Trabajos- del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Mantenimiento del Alumbrado Público en tanto establece que “...el Contratista llevará un registro detallado de las novedades ocurridas, en un libro especial habilitado a ese fin con hojas numeradas correlativamente y rubricadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o quien ésta designe para realizar la inspección...”, no resultando ser prueba fehaciente. En tal sentido se ha expedido la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sentencia, en los autos caratulados “Lesko SACIFIA c/ GCBA s/ Otros Rec. Judiciales contra Res. Pers. Públicas No Est.” Expte N° RDC 2023/0, “...la documentación acompañada por la accionante se trata de meras planillas internas del Libro de Novedades y Partes de Tarea, y a mayor abundamiento, cabe agregar que en cuanto a su autenticidad, la documentación presentada no se encuentra rubricada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dentro del marco reseñado, estimo que lo cierto es que si bien podrían constituir un indicio, no logran desvirtuar lo que allí se indica...”;

Que, respecto a la prueba informativa, obrante a fs. 40/48, la Directora General de Alumbrado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acompaña copia certificada de los registros de los reclamos correspondientes a la calle Remedios, adyacente al 2646 de esta ciudad, siendo el reclamo N° 122.598 comunicado a la empresa Sutech SA, el día 20/08/2008;

Que, en relación a la contestación arriba citada la Instrucción oportunamente observó que la Dirección General de Alumbrado no adjunta planilla de reclamos recepcionados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 24 de septiembre de 2008;

Que, sin perjuicio de ello, la Instrucción consideró que “...Del análisis del Expediente y, en particular, de las Actas incorporadas, en coincidencia con lo expuesto por el Área Vía Pública, no se ha constatado la responsabilidad de la empresa Sutech SA por incumplimiento en los plazos máximos establecidos para la reparación de un (1) globo peatonal apagado. Ello, atento que de las constancias obrantes en el presente Expediente surge que el 24 de septiembre de 2008 se detectó en el marco del Plan de Control una anomalía consistente en un (1) globo peatonal apagado ubicado en la calle Remedios, adyacente al 2.646 y, que en igual fecha se realizó el reclamo ante la Dirección General de Atención Ciudadana. Sin perjuicio de ello, recién se fiscalizó la anomalía objeto del presente el día 30 de septiembre de 2008, no habiéndose realizado fiscalizaciones consecutivas con posterioridad al reclamo realizado ante el Gobierno de la Ciudad y, encontrándose el globo peatonal normalizado el día 1 de octubre de 2008...”;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanciones a la empresa Sutech SA, por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación de un (1) globo peatonal apagado ubicado en la calle Remedios, adyacente al 2.646.

Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa Sutech SA.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

Poder Judicial

Fe de Erratas

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por un error involuntario en la Fiscalía General, en el Boletín Oficial N° 3754 del día 22/9/2011, se publicó una versión errónea del Anexo de la Resolución N° 364-FG/11. De tal modo se publica el Anexo correcto.

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nómina para cubrir el cargo de Consejero Titular y Suplente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en representación de la Legislatura - Nota N° 334-DGGYPC/11

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a la Resolución N° 5-JEAOOC/11 obrante en el Expediente N° 3.106-D/10 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 72, in fine, del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto se den a publicidad la nómina de candidatos a ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación de la Legislatura que como Anexo I forma parte de la presente, en virtud de la ampliación extraordinaria de las candidaturas propuestas mediante Resolución N° 978/10. Los curriculum vitae de los candidatos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana para su consulta.

Quienes deseen efectuar denuncias respecto de las personas cuya designación se propone, deben hacerlo bajo su firma ante la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Perú 160, Planta Principal, Oficina 01, en el Horario de 10 a 18 hs, tel 4338-3151, los días 22,23, 26,27 y 28 de septiembre de 2011, debiendo fundarse en circunstancias objetivas y que puedan acreditarse por medios fehacientes. Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar,

ANEXO I

Bloque Pro

- **Titular:** Dra. Agustina Olivero Majdalani DNI 26.280.826

Bloque Coalición Cívica

- **Titular:** Dra. Diana Helena Maffia, DNI 11.026.922

Bloque Peronista

- **Suplente:** Dr. Mauro Riano DNI 28.910.753

Bloque Encuentro Popular para la Victoria

- **Suplente:** Dr. Mauro Riano DNI 28.910.753

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 201

Inicia: 16-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal

La Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita personal de planta permanente o que todavía se encuentren prestando servicios en la modalidad contrato Relación de dependencia por tiempo Determinado Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07 con las siguientes características:

- Auxiliares Administrativos.
- Choferes.
- Operarios para trabajo en emergencias en vía pública para Emergencias y Desastres.
- Electricistas.
- Telefonistas para radioestación manejo de Central telefónica y radio.
- Capacitadores con conocimientos en prevención de riesgos, Emergencias y desastres para charlas en escuelas e instituciones públicas y privadas.
- Licenciados y/o Técnicos en Higiene y Seguridad u Medio Ambiente Técnico Superior en Defensa Civil.
- Personal para el área informática, con conocimientos en aplicativos del GCBA, mantenimiento de servidores, seguridad informática, soporte técnico, desarrollo de página web y nuevos softwear.
- Personal de limpieza.
- Auxiliar Administrativo Contable.

Requisitos:

- Sexo indistinto.
- Horario a convenir.
- Manejo de PC y aplicativos.
- SADE.
- Comunicaciones Oficiales (CCOO).
- Generador de Expedientes Electrónicos (GEDO).
- SIGAF.
- Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados deberán contar con autorización del Director General del área en que desempeña tareas, para concertar entrevista.

Enviar CV a defensacivil4@yahoo.com.ar o comunicarse al los teléfonos 4956-2120/2068, int. 3017 o 4932/8772 de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 hs. o dirigirse a la calle Estados Unidos 3275, 1° piso, oficina de personal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Daniel Russo
Director General

CA 191
Inicia: 12-9-2011

Vence: 30-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Información

El Instituto Superior de Seguridad Pública informa que toda solicitud de participación o intervención del mismo, en cualquiera de sus áreas, de la Banda de Música de la Policía Metropolitana, como la realización de visitas guiadas a su sede, y demás requerimientos relativos a actividades institucionales que comprometan su colaboración, deberán ser cursadas por los interesados a la dirección de e-mail institucionalissp@insusep.edu.ar.

Marcela De Langhe
Rectora

CA 206

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Agencia Gubernamental de Control

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Comunicado N° 37-AGC/11

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 780.460/11.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 209

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

Secretaría de Medios (AJG)

SECRETARÍA DE MEDIOS

Solicitud de personal

Tareas a desempeñar:

Administrativo.

* 2 agentes para cumplir funciones de lunes a viernes.

Requisitos:

Sexo Indistinto.

Conocimientos básicos de SIGAF, SUACI, Comunicaciones Oficiales.

Requerimientos Obligatorios:

Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual se prestan servicios.

Ser personal de planta permanente o personal con contrato de empleo público de acuerdo a los términos del Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07.

Los interesados deberán solicitar entrevista a gestión@buenosaires.gov.ar ó Telefónicamente al 4323-9480 ó pto a pto 2066.

Miguel De Godoy
Secretario

CA 202

Inicia: 19-9-2011

vence: 23-9-2011

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Expediente N° 632.684/2010**

Licitación Pública N°: 1960/SIGAF/2011

Rubro: Provisión y Puesta en funcionamiento de Equipos y Equipamiento Médico, con Readecuación del Recurso Físico, con destino a Efectores de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 21 del mes de septiembre del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución N° 2255/MSGC/2010, en conjunto con la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 1506/MSGC/2009; modificadas por la Resolución N° 0514/MSGC/2011 con la presencia del Biong. Gerardo Ledesma; el Sr. Eduardo Langer, el Sr. Mario Gallo, el Sr. Damian Gabas, el Sr. Alejandro Varsallona y la Cdora. María del Carmen Maiorano, con el objeto de evaluar la documentación contenida en el Sobre N° 2 de la Licitación Pública Nacional e Internacional de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08.

Oferentes Preseleccionados:

1. AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.
2. GRIENSU S.A.
3. GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.
4. MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.
5. PHILIPS ARGENTINA S.A.

En primer lugar se observa que los renglones 12 y 13 han quedado fracasados, en debido a que MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (Oferta N° 4) no proroga la vigencia de su oferta para dichos renglones, según surge de la presentación del 11 de julio de 2011 a fs. 1885. Asimismo los renglones 1 y 4 han quedado desiertos.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme lo establecido en el Art. N° 46 del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, procede a evaluar el contenido del Sobre N° 2.

Renglones N° 2, 3 y 8

Para los renglones 2, 3, y 8 la oferta N° 5 de Philips Argentina S.A. es la única oferta preseleccionada. Del Informe del organismo técnico competente, la Dirección General de Crédito Público, según obra a fs. 2034/2035 y 2038 surgen los siguientes resultados: "... Del análisis de la oferta surge que i) la financiación sería denominada en dólares, ii) con un sistema de amortización tipo francés semestral, iii) una tasa interna de retorno de 10% anual, tasa que resulta razonable comparada con los costos actuales de financiamiento de la Ciudad. No se calculó el índice del valor presente ya que no existe la necesidad de comparar entre ofertas..." El financiamiento propuesto es del 91,20% del valor del equipamiento, a cancelar en 4 cuotas iguales, semestrales y consecutivas.

Visto el mencionado informe de la Dirección General de Crédito Público a fs. 2034 a 2040, la consulta del Organismo Licitante a la Oferta N° 5 de PHILIPS ARGENTINA S.A.; la contestación oportuna del mencionado Oferente, esta comisión considera que el proponente se encuentra ajustado a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones según surge de la nueva intervención del Organismo Licitante.

En consecuencia, y tomado en cuenta el mentado informe de la Dirección General de Crédito Público, el contenido del Sobre N° 2 con la documentación acompañada por el oferente, los valores cotizados para las tareas de desinstalación y readecuación del espacio físico y la intervención del organismo licitante se concluye que la Oferta N° 5 de PHILIPS ARGENTINA S.A. es la más conveniente a los intereses del GCABA.

Renglones N° 5 y 11

Según el ITEM 1.1.4 del PET "por razones técnicas y de garantías, los renglones 5 y 11 deberán ser adjudicados a un único oferente, el cual acepta poseer las garantías técnicas suficientes para asegurar la normal prestación de los servicios vinculados"

Según consta en el Acta de Preselección de fs. 1813 a 1825 en la presente licitación se gestiona de manera conjunta un sistema médico para el Htal. Argerich integrado por 2 componentes. En el caso de Philips Argentina S.A. se ofertan ambos componentes en el ítem 11.

Fueron preseleccionadas para estos renglones por esta comisión evaluadora la oferta de Philips Argentina S.A. y la Oferta de Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

El organismo licitante realizó un informe donde evaluó de manera conjunta los Índices de Valor Presente, correspondiéndose con la naturaleza de los renglones 5 y 11, los cuales deben ser adjudicados a un único oferente.

Del informe del Organismo Licitante se desprende que la Oferta de Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. tiene un IVP de 92,94 siendo este más conveniente que el de Philips Argentina S.A. con un 63,80 de IVP.

Del análisis de la Dirección General de Crédito Público surge que la Oferta de Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.: "...i) la financiación sería denominada en pesos, ii) con un sistema de amortización de tipo francés semestral, y iii) una tasa interna de retorno de 16% anual, tasa que resulta razonable comparada con los costos actuales de financiamiento del Banco Central de la República Argentina para el plazo de préstamo..".

Visto el informe de la Dirección General de Crédito Público, el contenido del Sobre N° 2 con la documentación acompañada por los oferentes, los valores ofertados para las tareas de desinstalación y readecuación del espacio físico y la intervención del organismo licitante se concluye que la Oferta N° 4 de MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses del GCABA.

Renglón 6

Las Ofertas preseleccionadas para este renglón fueron las de Gran Buenos Aires Rayos X S.A. y Philips Argentina S.A. que lucen a fs. 1935 a 1983. Dado que ambas

ofertas fueron hechas en dólares estadounidenses, los resultados del cálculo del índice de valor presente de acuerdo al PCP, fueron calculados utilizando los valores en dólares presentados en las respectivas ofertas:

Empresa IVP

Gran Buenos Aires Rayos X S.A. 99.43

Philips Argentina S.A. 95.82

Visto el informe de la Dirección General de Crédito Público, el contenido del Sobre N° 2 con la documentación acompañada por los oferentes y los valores cotizados para las tareas de desinstalación y readecuación del espacio físico se concluye que la Oferta N° 3 de GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. es la más conveniente a los intereses del GCABA.

Renglón N° 7

Las ofertas preseleccionadas fueron la de Gran Buenos Aires Rayos X S.A y PHILIPS ARGENTINA S.A. Del informe de la Dirección General de Crédito Público surge que los resultados del cálculo del Índice de Valor Presente son los siguientes:

Empresa IVP

Gran Buenos Aires Rayos X S.A. 105.76

Philips Argentina S.A. 90.65

Visto el informe de la Dirección General de Crédito Público, el contenido del Sobre N° 2 con la documentación acompañada por los oferentes y los valores cotizados para las tareas de desinstalación y readecuación del espacio físico se concluye que la Oferta N° 3 de GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. es la más conveniente a los intereses del GCABA.

Renglón N° 9

La única oferta preseleccionada para este renglón fue la de GRIENSU S.A. Del Informe del organismo técnico competente, la Dirección General de Crédito Público, surgen los siguientes resultados:

“ Del análisis de la oferta surge que i) la financiación sería denominada en dólares, ii) con un sistema de amortización tipo francés semestral, iii) una tasa interna de retorno de 8% anual, tasa que resulta razonable comparada con los costos actuales de financiamiento de la Ciudad. No se calculó el índice del valor presente ya que no existe la necesidad de comparar entre ofertas.”

Visto el informe de la Dirección General de Crédito Público, el contenido del Sobre N° 2 con la documentación acompañada por los oferentes y los valores cotizados para las tareas de desinstalación y trabajos de readecuación del espacio físico se concluye que la Oferta N° 2 de GRIENSU S.A. es la más conveniente a los intereses del GCABA.

Renglón N° 10

Las ofertas preseleccionadas fueron las de Agfa Healthcare Argentina S.A., Griensu S.A. y Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Los resultados de los cálculos del Índice de Valor Presente, según surge del Informe de la Dirección General de Crédito Público son los siguientes:

Empresa IVP

Agfa Healthcare Argentina S.A. 41.72

Griensu S.A. 89.27

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. 82.63

Visto el informe de la Dirección General de Crédito Público, el contenido del Sobre N° 2 con la documentación acompañada por los oferentes y los valores cotizados para las tareas de desinstalación y readecuación del espacio físico se concluye que la Oferta N° 2 de GRIENSU S.A. es la más conveniente a los intereses del GCABA.

Tal como surge de los términos antes señalados, a fin del consejo brindado por esta Comisión han sido también evaluados los precios cotizados correspondientes a las tareas de desinstalación y trabajos de readecuación del espacio físico.

Por todo lo precedentemente expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja

la adjudicación de la Oferta N° 2 de GRIENSU S.A. con financiamiento para los renglones N° 9 y 10; la Oferta N° 3 de GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. con financiamiento para los renglones N° 6 y 7; la Oferta N° 4 de MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS con financiamiento para los renglones N° 5 y 11; la Oferta N° 5 de PHILIPS ARGENTINA S.A. con financiamiento para los renglones 2, 3 y 8 por considerarlas las ofertas más convenientes a los intereses del GCABA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con el Art. 108 de la ley 2.095 y su reglamentación.

Con lo expuesto, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada al efecto.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3574

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Equipos de Seguridad – Licitación Pública N° 2424/11

Expediente N° 1467507/11, Resolución N° 3543-SSEMERG-11

Repartición destinataria: Dirección General de Defensa Civil perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.

Valor del pliego: Sin valor económico

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios N° 1142, piso 2°.

Apertura: 07 de octubre de 2011 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios N° 1142, piso 2°.

Nestor Nicolas
Subsecretario de Emergencias

OL 3570

Inicia: 23-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1023263/2011

Contratación Directa N° 5162/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2146/2011

Rubro: Informática**Objeto de la contratación:** adquisición de proyector multimedia.**Observaciones:**

Firmas preadjudicadas:

Viditec SA

Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 11.400,19.-. Precio Total: \$ 11.400,19.-

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta que se ajusta a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA A LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LOGISTICA POR SER LA REPARTICION SOLICITANTE.

Vencimiento validez de oferta: 21/10/2011.**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera**Néstor A. Nicolás**

Subsecretario

OL 3552

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1369480/2011

Contratación Directa N° 7402/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2289/2011

Rubro: Electricidad y Electrónica**Objeto de la contratación:** Adecuación Tablero General Baja Tensión en CUCC y provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado.**Observaciones:**

Firmas Preadjudicadas:

Gelencir Montajes Electricos SRL

Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 19.800,00.-. Precio Total: \$ 19.800,00.-

Omar Venturino y Cía. S.H.

Renglón 2: Cantidad 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 6.779,00.- Precio Total: \$ 6.779,00

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que las firmas preadjudicadas han presentado las ofertas más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA POR SER LA REPARTICION SOLICITANTE.

Vencimiento validez de oferta: 20/10/2011.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolás

Subsecretario

OL 3554

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Cinta de Demarcación - Expediente N° 173140/11

Contratación Directa N° 7821/11

Resolución N° 3519-SSEMERG/11

Repartición destinataria: Dirección General de Logística y Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia, ambas pertenecientes a la Subsecretaria de Emergencias.

Valor del pliego: Sin valor económico

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

Apertura: 30 de septiembre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

Néstor Nicolás

Subsecretario

OL 3557

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de insumos varios para hemoterapia - Expediente N° 1486275/HGNRG/11

Licitación Pública N° 2318/SIGAF/11

Dependencia contratante: Htal. Gral. de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"

Objeto: Adquisición de insumos varios para hemoterapia

Pliego: sin valor comercial.

Para su consulta y presentación de ofertas: División Compras, Gallo 1330, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas, tel.: 4962-5481, también podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Apertura: 30/9/2011, a las 10 horas.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3564

Inicia: 23-9-2011

Vence: 26-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Adquisición de equipamiento informático - Expediente N° 1579525/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2402/2011, cuya apertura se realizará el día 23/9/2011 a las 9 hs., para la Adquisición de equipamiento informático.-

Autorizante: Disposición 109/HIJCTG/2010.

Repartición destinataria: Área de informática.-

Valor del pliego: gratuito Art. 86 del Decreto N° 754/GCBA/2008.-

Adquisición y consultas de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, 1º piso, edificio nuevo - CABA, de lunes a viernes de 9 a 12.30 hs. hasta 24 horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Dr. Ramón Carrillo 315- 1º piso, edificio nuevo - CABA

Roberto A. Yunes

Director

Walter Bitar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3566

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Adquisición de equipamiento médico - Expediente N° 1477689/2011

Licitación Pública N° 2404/SIGAF/2011

Objeto: adquisición de equipamiento médico con destino a diferentes servicios de la institución.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 30 de septiembre de 2011, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 3551

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Preadjudicación - Expediente N° 1.082.476-MGEYA-HMOMC-2011

Licitación Pública N° 1756-HMOMC-SIGAF/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2293/11

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de camas, mesas de luz, mesas para alimentación y escaleras para Quirófano.-

Firma preadjudicada:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

Renglón 1- cantidad: 20 un. – Precio Unitario: \$ 480,00.- Precio Total: \$ 9.600,00

Renglón 2- cantidad: 8 un. – Precio Unitario: \$ 164,00.- Precio Total: \$ 1.312,00

Renglón 3- cantidad: 20 un. – Precio Unitario: \$ 678,00.- Precio Total: \$ 13.560,00

Renglón 5- cantidad: 20 un. - Precio Unitario: \$ 2.238,00. - Precio Total: \$ 44.760,00

Total preadjudicado: pesos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 00/100

(\\$ 69.232,00).-

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1er.piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 23/9/2011, en la cartelera.-

Guillermo Jose Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 3567

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Preadjudicación- Expediente N° 1242181/2011

Licitación Pública N° 1965/2011

Dictamen de evaluación de ofertas N° 2246/2011 de fecha 19/09/2011

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Insumos de diagnostico para laboratorio con equipos en préstamo.

Firmas Preadjudicadas

B.G.ANALIZADORES S.A.

Renglón 1.

cantidad: 250 (unidad) – P. unitario \$ 64,20 P. Total \$ 16.050,00

Total: \$16.050,00 (pesos dieciseis mil cincuenta)

BIOARS S.A.

Renglón 2:

Cantidad: 2 Eqx 96 det. P.unitario \$1.775,80 P. Total \$3.551,60

Renglón 3:

Cantidad: 4 Eqx 96 det. P.unitario \$2.273,83 P. Total \$9.095,32

Renglón 4:

Cantidad: 5Eqx 96det. P.unitario \$1.118,04 P. Total \$5.590,20

Renglón 5:

Cantidad: 10 Equi192DET. P.Unitario \$958,320000 P.Total \$9.583,20

Total \$27.820,32(pesos veintisiete mil ochocientos veinte con 32/100)

Ofertas Desestimadas.

Renglón 2: Insumos Coghland s.r.l., según Informe Técnico.

Droguería Artigas s.a. supera precio preadjudicado.

Alt. Droguería Artigas s.a., según Informe Técnico, supera precio indicativo.

Renglón 3: Insumos Coghland s.r.l., según Informe Técnico. Droguería Artigas s.a.

supera precio preadjudicado. Alt. Droguería Artigas s.a. según Informe Técnico.

Renglón 4: Insumos Coghland s.r.l., según Informe Técnico. Droguería Artigas s.a.

supera precio preadjudicado. Alt. Droguería Artigas s.a. supera precio indicativo.

Renglón 5:

Insumos Coghland s.r.l., según Informe Técnico. Droguería Artigas s.a., cotizacion en bloque renglones 2 a 5.

Total de la preadjudicación: \$ 43.870,32 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos setenta con 32/100)

Fundamento de la Preadjudicación: Marcela Vidal,

Vencimiento de Validez de la Oferta: 25/10/2011

Lugar de Exhibición del acta: Cartelera del Hospital Oftalmológico "Santa Lucia", sito en Av. San Juan 2021, 2º piso Capital Federal.

El plazo de exhibición: Por 1 (un) día

Graciela Mabel Reybaud

Directora (i)

OL 3571

Inicia: 23-9-2011

23-9-2011

Vence:

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación – Expediente N° 1403127/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2282/11

Licitación Privada N° 302/HGNPE/11

Rubro: Ambos de Tela - CODEI

Firmas preadjudicadas:

Kanaoore Edul Alberto Jacinto

Renglón: 1 - cantidad 66 u - precio unitario \$ 81,00 - precio total \$ 5.346,00

Renglón: 2 - cantidad 86 u - precio unitario \$ 81,00 - precio total \$ 6.966,00

Renglón: 3 - cantidad 68 u - precio unitario \$ 81,00 - precio total \$ 5.508,00

Renglón: 4 - cantidad 9 u - precio unitario \$ 81,00 - precio total \$ 729,00

Total: pesos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 18.549,00)

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 754/08

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (I)

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3572

Inicia: 23-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Carpeta N° 1575890-HGADS/10

Licitación Pública N° 1317/11.

Disposición Aprobatoria N° 342-HGADS/11

Rubro: Adquisición de Reactivos, con destino a la División Laboratorio.

Firmas adjudicadas:

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 01– Cantidad: 20 E x 25 Discos - Precio unitario: \$24,90– Precio Total: \$498,00.-

Renglón: 05– Cantidad: 3 Env. X 100 g - Precio unitario: \$110,53– Precio Total: \$331,59.-

Renglón: 07– Cantidad: 6 Env. X 25 g - Precio unitario: \$23,24– Precio Total: \$139,44.-

Renglón: 08– Cantidad: 10 E x 50 Discos - Precio unitario: \$26,53– Precio Total: \$265,30.-

Renglón: 15– Cantidad: 6000 Unidad - Precio unitario: \$2,50– Precio Total: \$15.000,00.-

Renglón: 26– Cantidad: 12 E x 25 Discos - Precio unitario: \$26,53– Precio Total: \$318,36.-

Renglón: 29– Cantidad: 4 E x 50 Discos - Precio unitario: \$43,52– Precio Total: \$174,08.-

Renglón: 30– Cantidad: 4 E x 50 Discos - Precio unitario: \$54,38– Precio Total: \$217,52.-

Lalanne Raúl Ángel

Renglón: 02– Cantidad: 4 Frascos x 1 L. - Precio unitario: \$26,00– Precio Total: \$104,00.-

Renglón: 04– Cantidad: 4 Env. X 25 g - Precio unitario: \$13,00– Precio Total: \$52,00.-

Renglón: 19-- Cantidad: 4 Env. X 100 g - Precio unitario: \$82,00– Precio Total: \$328,00.-

Renglón: 20-- Cantidad: 2 Env. X 100 g - Precio unitario: \$15,00– Precio Total: \$30,00.-

Renglón: 21– Cantidad: 5 Env. X 25 g - Precio unitario: \$21,00– Precio Total: \$105,00.-

Medica Tec S.R.L.

Renglón: 03– Cantidad: 50 Caja x 20 U - Precio unitario: \$19,70– Precio Total: \$985,00.-

Renglón: 06– Cantidad: 5 Env. X 25 Det. - Precio unitario: \$1.490,00– Precio Total: \$7.450,00.-

Renglón: 16– Cantidad: 3 Kit - Precio unitario: \$790,00– Precio Total: \$2.370,00.-

Montebio S.R.L.

Renglón: 28– Cantidad: 12 Caja x 20 U - Precio unitario: \$471,90– Precio Total: \$5.662,80.-

Química Córdoba S.A.

Renglón: 10– Cantidad: 4 Env X 1000 ml - Precio unitario: \$29,00– Precio Total: \$116,00.-

Renglón: 18– Cantidad: 4 Env. X 100 g- Precio unitario: \$104,00– Precio Total: \$416,00.-

Bioartis S.R.L.

Renglón: 11– Cantidad: 2 Env. X 50 Det. - Precio unitario: \$523,69– Precio Total: \$1.047,38.-

Renglón: 12– Cantidad: 4 Env. X 50 Det. - Precio unitario: \$821,29– Precio Total: \$3.285,16.-

Renglón: 13– Cantidad: 2 Caja x 4 Fcos. - Precio unitario: \$1.614,62– Precio Total:

\$3.229,24.-

Renglón: 25– Cantidad: 1000 E x 50 Discos - Precio unitario: \$14,52– Precio Total: \$14.520,00.-

Bioars S.A.

Renglón: 09– Cantidad: 20 Env. X 20 Det. - Precio unitario: \$373,89– Precio Total: \$7.477,80.-

Química Erovne S.A.

Renglón: 14– Cantidad: 2 Kit - Precio unitario: \$2.013,00– Precio Total: \$4.026,00.-

Renglón: 17– Cantidad: 4000 Unidad - Precio unitario: \$8,95– Precio Total: \$35.800,00.-

Renglón: 22– Cantidad: 4000 Unidad - Precio unitario: \$2,01– Precio Total: \$8.040,00.-

Renglón: 23– Cantidad: 240 Unidad - Precio unitario: \$3,96– Precio Total: \$950,40.-

Renglón: 24– Cantidad: 20 Caja X 100 tub. - Precio unitario: \$294,00– Precio Total: \$5.880,00.-

Renglón: 31– Cantidad: 14000 Unidad - Precio unitario: \$2,01– Precio Total: \$28.140,00.-

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón: 27– Cantidad: 12 Env. X 500 g - Precio unitario: \$35,00– Precio Total: \$420,00.

Total: pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve con siete centavos (\$ 147.379,07)

Encuadre legal: Art. 31 Ley N° 2095/06; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti

Director Medico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3577

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 1263924/HGATA/11

Licitación Pública N° 2009/HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2291/11.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Odontología.

Firmas preadjudicadas

Drocien SRL

Renglón: 2 - 5 - precio unitario: \$ 142.50 - precio total: \$ 712.50

Renglón: 3 - 2 - precio unitario: \$ 52.50 - precio total: \$ 105.00

Renglón: 13 - 1 - precio unitario: \$ 33.00 - Precio total: \$ 33.00

Renglón: 18 - 6 - precio unitario: \$ 7.50 - precio total: \$ 45.00

Suministros White SA

Renglón: 4 - 30 - precio unitario: \$ 2.31 - precio total: \$ 69.30

Renglón: 11 - 10 - precio unitario: \$ 10.77 - precio total: \$ 107.70

Renglón: 22 - 5 - precio unitario: \$ 164.86 - precio total: \$ 824.30

Renglón: 35 - 10 - precio unitario: \$ 42.72 - precio total: \$ 427.20

Renglón: 40 - 3 - precio unitario: \$ 4.00 - precio total: \$ 12.00

Renglón: 41 - 3 - precio unitario: \$ 4.00 - precio total: \$ 12.00

Dental Medrano SA

Renglón: 6 - 2 - precio unitario: \$ 30.52 - precio total: \$ 61.04

Renglón: 7 - 800 - precio unitario: \$ 0.16 - precio total: \$ 128.00

Renglón: 8 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - Precio total: \$ 61.60

Renglón: 9 - 5 - precio unitario: \$ 19.00 - precio total: \$ 95.00

Renglón: 14 - 3 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 18.48

Renglón: 15 - 5 - precio unitario: \$ 19.00 - precio total: \$ 95.00

Renglón: 16 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 61.60

Renglón: 17 - 8 - precio unitario: \$ 17.00 - precio total: \$ 136.00

Renglón: 19 - 200 - precio unitario: \$ 0.992 - precio total: \$ 198.40

Renglón: 21 - 200 - precio unitario: \$ 0.99 - precio total: \$ 198.00

Renglón: 23 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 61.60

Renglón: 24 - 5 - precio unitario: \$ 9.40 - precio total: \$ 47.00

Renglón: 25 - 3 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 166.68

Renglón: 26 - 3 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 166.68

Renglón: 27 - 3 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 166.68

Renglón: 28 - 1 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 55.56

Renglón: 29 - 1 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 55.56

Renglón: 30 - 5 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 30.80

Renglón: 31 - 5 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 30.80

Renglón: 32 - 1 - precio unitario: \$ 495.74 - precio total: \$ 495.74

Renglón: 33 - 1 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 55.56

Renglón: 34 - 2 - precio unitario: \$ 24.71 - precio total: \$ 49.42

Renglón: 36 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 61.60

Renglón: 38 - 5 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 30.80

Renglón: 42 - 50 - precio unitario: \$ 2.57 - precio total: \$ 128.50

Muntal SA

Renglón: 1 - 2 - precio unitario: \$ 81.00 - precio total: \$ 162.00

Renglón: 5 - 3 - precio unitario: \$ 32.60 - precio total: \$ 97.80

Renglón: 12 - 400 - precio unitario: \$ 0.269 - precio total: \$ 107.60

Renglón: 20 - 200 - precio unitario: \$ 2.25 - precio total: \$ 450.00

Total preadjudicado: pesos cinco mil ochocientos veintiuno con 50/00 (\$ 5.821,50).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 22/9/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3546

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Adquisición de material sanitario - Expediente N° 1.533.894-MGEYA-HMOMC/11

Llámase a Licitación Pública N° 2401/11, cuya apertura se realizará el día 27/09/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de: material sanitario.-

Autorizante: Disposición N° DI-2011-243-HMOMC

Valor del pliego: sin cargo

Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.-

Lugar de apertura: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3568

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación – Expediente N° 834943-HBR/11

Licitación Pública N° 2096-SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2273-SIGAF/11.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31

Rubro comercial: Adquisición Determinación Simultánea de Gases en Sangre

Fecha de apertura: 12/9/11

Oferta presentada: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2441/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Medi Sistem S.R.L., WM Argentina S.A.;

Firma preadjudicada:

WM Argentina S.A.

Renglón: 1- cant. 8100 det. - precio unitario: \$ 18.93 - precio total: \$ 153.333.-

Por un importe total de pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres.

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico, según art. 108 de la Ley N° 2.095.

Vencimiento validez de oferta: 7/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 3563
Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Expediente 947162/2011

Contratación Directa N° 5141/2011

Disposición N° 22/2011

Rubro: salud.

Clase: Única

Objeto de la Licitación: INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA
Química Cordoba SA (Av Cordoba 2439CAP FED)

Renglón: 3 Cantidad:2 LIT Precio Unitario: \$150,00 Importe \$ 300,00

Renglón: 6 Cantidad:3 LIT Precio Unitario: \$ 36,70 Importe:\$ 110,10

Renglón: 8 Cantidad:30 LIT Precio Unitario: \$ 38,90 Importe:\$1.167,00

Renglón:10 Cantidad:10 CAJ Precio Unitario \$ 13,00 Importe:\$ 130,00

Renglón:12 Cantidad:20 HOJ Precio Unitario:\$ 38,50 Importe:\$ 770,00

Medisistem SRL (Concepción Arenal 4555 CAP FED)

Renglón: 1 Cantidad:30 LIT Precio Unitario: \$ 29,90 Importe \$ 897,00

Renglón: 4 Cantidad:4 LIT Precio Unitario: \$ 15,90 Importe \$ 63,60

Renglón: 9 Cantidad:10 CAJ Precio Unitario:\$ 3,85 Importe \$ 38,50

Renglón:11 Cantidad:10 CAJ Precio Unitario:\$ 5,70 Importe \$ 57,00

Renglón:14 Cantidad:2 LIT Precio Unitario: \$182,99 Importe \$ 365,98

Total: \$ 3.899,19 00(son pesos tres mil ochocientos noventa y nueve con 19/100)

Juan Carlos Ortega
Director

María del Carmen Maiorano
Coord. De gestión Económica Financiera

OL 3569
Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquina - Expediente N° 1.075.987/2011**

Licitación Privada N° 239-SIGAF/11 (N° 52/11)

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquinas en el Edificio de la Escuela N° 1 "Julio Cortázar" D.E. N° 12, sita en Bogotá 2759 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 130.095,85 (peso ciento treinta mil noventa y cinco con ochenta y cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de octubre de 2011 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 30 de septiembre de 2011, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3541

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Accesibilidad- Expediente N° 1157101/2011**

Licitación Privada N° 315-SIGAF/11 (N° 65/11)

Objeto del llamado: Trabajos de accesibilidad en el Edificio de la Escuela N° 11 D.E. N° 19, sita en Psje. La Constancia 2524, Escuela Técnica N° 14 D.E. N° 5, sita en Santa Magdalena 431 e Instituto de Educación Superior "Dra. Alicia Moreau de Justo" D.E. N° 1 sita en Avda. Córdoba 2008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 122.126,20 (pesos ciento veintidós mil ciento veintiséis con veinte centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 6 de octubre de 2011 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de septiembre de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela N° 11 D.E. N° 19, sita en Psje. La Constancia 2524.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 3522

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias - Expediente N° 1437720/2011

Licitación Pública N° 2218-SIGAF/2011 (N° 58/11)

Objeto del llamado: Trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias, en el Edificio de la Escuela EMEM N° 2 D.E. N° 18, sita en Porcel de Peralta 1437; Escuela Técnica N° 1 D.E. N° 4, sita en Av. Paseo Colón 650; Colegio N° 10 D.E. N° 14, sito en Espinosa 2547; Escuela N° 10 D.E. N° 9, sita en Olleros 2325; Escuela N° 23 D.E. 14, sita en Gral. Manuel A. Rodríguez 2332; Escuela N° 23 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 3650; Escuela N° 7 D.E. N° 9, sita en Virrey Loreto 3050; Escuela Técnica N° 35 D.E. N° 18, sita en Lope de Vega 2150; Escuela N° 11 D.E. N° 10, sita en Av. Intendente Cantilo y La Pampa; Escuela N° 33 D.E. N° 18, sita en Álvarez Jonte 5075 y Escuela N° 19 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957, todas de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.434.109,76- (Pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento nueve con setenta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de octubre de 2011 a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra:

-26 de septiembre de 2011 a las 10 hs comenzando por el Edificio de la Escuela EMEM N° 2 D.E. N° 18, sita en Porcel de Peralta 1437; Escuela Técnica N° 1 D.E. N° 4, sita en Av. Paseo Colón 650 y Colegio N° 10 D.E. N° 14, sito en Espinosa 2547.

-27 de septiembre de 2011 a las 13 hs comenzando por la Escuela N° 10 D.E. N° 9, sita en Olleros 2325; Escuela N° 23 D.E. 14, sita en Gral. Manuel A. Rodríguez 2332; Escuela N° 23 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 3650; Escuela N° 7 D.E. N° 9, sita en Virrey Loreto 3050.

-28 de septiembre de 2011 a las 13 hs comenzando por Escuela Técnica N° 35 D.E. N° 18, sita en Lope de Vega 2150; Escuela N° 11 D.E. N° 10, sita en Av. Intendente Cantilo y La Pampa; Escuela N° 33 D.E. N° 18, sita en Álvarez Jonte 5075 y Escuela N° 19 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3523

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de ampliación de sala de computación - Expediente N° 1.477.103/11

Licitación Privada N° 307-SIGAF/2011 (N° 66/11)

Objeto del llamado: Trabajos de ampliación de la sala de computación en el Edificio de la Escuela N° 5 "Provincia de Corrientes" D.E. N° 19, sita en Av. Caseros 4050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$255.297,36 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y siete con treinta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de octubre de 2011, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de septiembre de 2011 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3504

Inicia: 20-9-2011

Vence: 26-9-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA) - Expediente N° 655248/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2354/11, cuya apertura se realizará el día 29/9/11, a las 13 hs., para el "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)"

Autorizante: Disposición N° 107 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 29/9/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3433

Inicia: 16-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg. Sección 51, Manzana 103, Parcela 1G - Expediente N° 122.443/11

Llámesese a Licitación Pública N° 2228/2011.

Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg. Sección 51, Manzana 103, Parcela 1G"

Presupuesto oficial: pesos siete millones cuatrocientos sesenta mil (\$7.460.000,00)

Plazo de ejecución: diez (10) meses contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 14 de octubre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3435

Inicia: 16-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adquisición de ropa de trabajo y calzado - Expediente N° 1475720/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2226/11, cuya apertura se realizará el día 28/9/2011, a las 11 hs., para la adquisición de ropa de trabajo y calzado.

Autorizante: Disposición 90-DGLYPL/11.

Repartición destinataria: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3562

Inicia: 23-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO.

Obra: “Remodelación Edificios para Centros Culturales - Intervención: reacondicionamiento de solados y desagües espacio cultural Julián Centeya”, -

Expediente**N°****1.387.178/2011**

Licitación Privada N° 323-SIGAF/2011

Objeto del llamado: El objeto de la presente contratación consiste en la remodelación de Edificios para Centros Culturales- Intervención propiamente, de reacondicionamiento de solados y desagües del Espacio Cultural Julián Centeya.

Se procederá a realizar el recambio integral del sistema horizontal de desagües pluviales y del solado existente en la Sala, con las consecuentes reparaciones y la aplicación de distintos tipos de pinturas en los paramentos de la Sala, según el tipo de sustrato.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio Area Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 396.840,90 (son pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta con 90/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Area Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitarlo. 28 de octubre de 2011 a las 15.30 hs.

Fecha/hora de visita de obra: 11 de octubre de 2011 a las 11hs

Plazo de mantenimiento de oferta: 180 (ciento ochenta) días corridos, computados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas. Se prorrogará en el caso de Oferentes a quienes se requiera ampliaciones de informes, por un término igual al fijado para la evaluación de los informes requeridos. Salvo que con diez días de anticipación al vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta, el oferente notifique su decisión de no mantenerla.

Plazo de ejecución de las obras: 175 (ciento setenta y cinco) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva acta de inicio de obra.

Miguel Angel Cervini
Director General

OL 3542

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas - Expediente N° 1.369.330/2011

Llamase a Licitación Pública N° 2.333/2011, a realizarse el día 28 de Septiembre de

2011, a las 14 horas para la Contratación de un (1) Servicio de Limpieza de Oficinas para la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 31, de la Ley N° 2.095.

Valor del pliego: sin valor.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Consultas: Podrán realizarse personalmente en la Subgerencia Operativa Compras, de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta las 14 hs. del día 28 de septiembre de 2011, en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 3543

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación – Expediente N° 473.915/2010

Licitación Privada N° 194/11

Autorizante: Disposición N° 356/DGTALMDE/11

Repartición solicitante: Subsecretaría de Deportes.

Firma adjudicada: Obra 3503- Sembrado de césped y alambrado de Cancha de Fútbol en Polideportivo Pomar - **SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES** \$ 216.178,62.

Lugar de exhibición: Cartelera de la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, 8° piso.

Paula Villalba
Directora General

OL 3526

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Circular Aclaratoria N° 1 - Sin Consulta

Obra: Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", con destino a Salón de Usos Múltiples – Expediente N° 545.613/11

Licitación Pública N° 2.115/11

El pliego de especificaciones técnicas establece en su parte pertinente:

3.10 Instalación Sanitaria

3.10.0.1 Generalidades

Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, bajo la supervisión de la Inspección de Obra, una memoria descriptiva de tareas. Será aplicable en forma supletoria respecto de éste Pliego, lo siguiente:

1.- "Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de Aguas Argentinas" (actual AySA S.A.).

Los trabajos a realizarse incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y dirección técnica necesaria para su ejecución, incluyendo además los elementos y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento.

Cuando así corresponda, los materiales a utilizar serán aprobados por AySA Forma parte del presente pliego, y será aplicable en forma supletoria respecto de éste, las "Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de AySA S.A. (ex-Obras Sanitarias ex Aguas Argentinas). También tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante AySA S.A. para obtener aprobación de planos, solicitar conexiones de agua, practicar las inspecciones necesarias y cuanta gestión sea necesaria para obtener el certificado final.

El Contratista deberá solicitar la aprobación escrita de la Inspección de Obra y la Empresa AySA S.A., antes de cubrir cualquier cañería.

La ubicación de las instalaciones deberá ser convenida por el Contratista y deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta.

Las desviaciones o cambios que hubiera que realizar, no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que, de ser necesarios ejecutarlos, el Contratista los habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de la propuesta.

Ante el caso que se presentaran interferencias con otras instalaciones, deberá consultarse con la Inspección de Obra los cambios o desviaciones necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones sustanciales, ya que se entiende que el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. Las pruebas hidráulicas se ejecutarán inmediatamente después de terminada la conexión de las canalizaciones a las bocas de tormenta.

Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes del ítem 3.0.2. "Cláusulas Generales", especialmente ítem 3.0.2.4 "Muestras".

3.10.0.2 Alcance

Los trabajos comprenden la provisión de la mano de obra, materiales y equipo necesario para ejecutar las instalaciones necesarias completas, conforme a su fin, incluyendo además aquellos elementos o accesorios que sin estar expresamente especificados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los

mismos, sin costo adicional para el Comitente. La Empresa deberá realizar el Proyecto Ejecutivo el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

3.10.1 Instalaciones Pluviales

Deberán cumplimentar lo establecido y especificado en los planos generales y de detalles correspondientes y en los artículos precedentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

3.10.2 Núcleo sanitario c/ provisión agua y conexión a cloaca sobre calle caseros

Deberán cumplimentar lo establecido y especificado en los planos generales y de detalles correspondientes y en los artículos precedentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Y teniendo en cuenta que el "Plano de Arquitectura Conjunto Final"

Consigna:

"Pozo de bombeo Pluvial"

"Tanque de agua 500 lt. Con equipo de bombeo.

Y el plano "Instalación Sanitaria"

Consigna:

"Pozo bombeo Pluvial – Capacidad 300 lt. – 2 Bombas Centrífugas Sumergibles".

"Bomba elevadora sanitarias – 2 Bombas Centrífugas Verticales".

"Colector Succión AISI 304 diámetro 50"

"Colector Impulsión AISI 304 diámetro 50"

2 V Reg, Caudal diámetro 50/2"

2 V. Retención diámetro 50"

"Tanque de Agua con Equipo de Bombeo" "Tanque de Acero Inoxidable Capacidad 500 lt."

"El Contratista deberá detectar y cegar el pozo absorbente existente y colocarle una losa encima para taparlo".

"El Contratista deberá verificar la ubicación de la red de agua existente en el predio".

Por lo que, a efectos de clarificar su alcance, debe decir en el pliego de especificaciones técnicas:

3.10.1 Instalaciones Pluviales

Deberán cumplimentar lo establecido y especificado en los planos generales y de detalles correspondientes y en los artículos precedentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

La oferta deberá, además de lo descrito en los planos, contemplar la provisión y ejecución de:

"Pozo bombeo Pluvial – Capacidad 300 lt. – 2 Bombas Centrífugas Sumergibles".

3.10.2 Núcleo sanitario c/ provisión agua y conexión a cloaca sobre calle caseros

Deberán cumplimentar lo establecido y especificado en los planos generales y de detalles correspondientes y en los artículos precedentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

La oferta deberá, además de lo descrito en los planos, contemplar la provisión y ejecución de:

"Bomba elevadora sanitarias – 2 Bombas Centrífugas Verticales"

"Colector Succión AISI 304 diámetro 50"

"Colector Impulsión AISI 304 diámetro 50"

2 V Reg, Caudal diámetro 50/2"

2 V. Retención diámetro 50"

"Tanque de Agua con Equipo de Bombeo" "Tanque de Acero Inoxidable Capacidad 500 lt."

“El Contratista deberá detectar y cegar el pozo absorbente existente y colocarle una losa encima para taparlo”

“El Contratista deberá verificar la ubicación de la red de agua existente en el predio”

Paula Villalba
Directora General

OL 3576

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

Obra Red Pluvial en Villa 20 mzas. 17 y 21 - Expediente N° 520963/11

Llámase a Contratación Directa de Obra Menor N° 7791/11, cuya apertura se realizará el día 26/9/2011, a las 14 hs., para la realización de la obra Red Pluvial en Villa 20 Mzas 17 y 21

Autorizante: Resolución N° 97-UGIS-11

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3538

Inicia: 21-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 231621/11

Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9-10-11

Firma adjudicada:

Master Obras SA

Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mza 9, 10, 11: precio total: \$ 231.992,13.

Total adjudicado: doscientos treinta y un mil novecientos noventa y dos con 13/100 (\$

231.992,13).

Lugar de exhibición del expediente: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 15/9/2011.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3537

Inicia: 21-9-2011

Vence: 26-9-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Circular sin Consulta N° 2/2011 - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2213/2011

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2011.

Expediente N° 385.813/11

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2213/2011

Contratación: "Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referido a la contratación indicada en el motivo, se emite la siguiente Circular Sin Consulta N° 2/2011:

Con relación a los artículos 8.1 k segundo párrafo y 8.2 j segundo párrafo, del Pliego de Especificaciones Técnicas, se debe leer: "Cabina de conducción con capacidad para conductor y 1 (uno) o 2 (dos) acompañantes,"

Cabe aclarar que la presente Circular forma parte integrante de los Pliegos Licitatorios que rigen la presente Licitación Pública."

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y notifíquese.

Diego Santilli

Ministro

OL 3573

Inicia: 23-9-2011

Vence: 26-9-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación – Expediente N° 1448956-MGEYA/11

Licitación Pública N° 101-0008-LPU11.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos Informáticos – PC´s.

Fundamentos:

La Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja preadjudicar a favor de la Firma:

Sebastián Eduardo Fontana, los Renglones 1 y 2 por la suma total de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte (\$ 42.420) por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960).

La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte (\$ 42.420).

Fundamento de la preadjudicación: Mariano J. Ameijeira – Miriam E. Gonzalez – Gustavo G. Vidiri.

Vencimiento validez de la oferta: 4/10/11.

Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 - piso 4º - Oficinas 432/433/434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 3575

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y escaners – Expediente N° 112/11

Llámesese a Licitación Pública N° 14/11, cuya apertura se realizará el 4 de octubre de 2011, a las 12 hs., para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y escaners para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 piso 6º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3558

Inicia: 22-9-2011

Vence: 26-9-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE**Adquisición de mobiliario complementario destinado al Cesac N° 44 - Licitación Pública N° 11-CBAS-2011**

Objeto: “Adquisición de mobiliario complementario destinado al Cesac N° 44” sito en Saraza y Av. Escalada, de esta Ciudad.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días hábiles.

Presupuesto Oficial: \$92.950,00 (noventa y dos mil novecientos cincuenta) IVA incluido.

Garantía de Oferta: \$929,50 (novecientos veintinueve con 50/100), la que podrá constituirse mediante pagaré sin protesto.

Presentación de ofertas: hasta el día 11 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Oficina de Licitaciones - Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de Pliegos: La documentación será remitida vía correo electrónico.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.

Consulta de Pliegos: Página Web <http://www.cbass.gov.ar>.

Eduardo Petrolo
Gerente General

OL 3560

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**“Contratación de Servicio de Seguridad Privada” - Contratación Directa por Urgencia N° 39/11**

Se llama a Contratación Directa por Urgencia para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada.

Nota N° 7434/IVC/2011

Fecha de Apertura: 14 de octubre de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar: Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y deberá ser obtenido en forma gratuita en el Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 – 6° Piso – Ciudad de Buenos Aires.

Los oferentes presentarán junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Los oferentes deberán presentar certificado de visita previa a la sede de los objetivos expedido por la Gerencia Logística (Subgerencia de Seguridad y

Operaciones). Contacto: Sr. José Lauandos. TE.: 15 4023.2857

Daniel María Garbellini
Gerente General

CV 40

Inicia: 21-9-2011

Vence: 3-10-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con Base

Por cuenta, orden y en nombre de la

Procuración General

Dirección Gestión Dominial

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Inmuebles en la Ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones vacantes

Av. Pueyrredón 1155/57 - Piso 9 Dpto. C - U.F. 39 - Recoleta

Departamento de 3 ambientes con dependencia de servicios - Superficie total: 68,94 m2.

Exhibición: 26 de septiembre de 12 a 16.

Base: \$ 300.000.

De la Cárcova 3510/12 - Piso 2 Dpto. D - U.F. 8 - Recoleta

Departamento de 2 ambientes - Superficie Total: 35,06 m2

Exhibición: 27 de septiembre de 12 a 16.

Base: \$ 173.000.

Saavedra 566 - P.B. U.F. 2 - Once

Consta de: hall, living-comedor, dormitorio, cocina, baño y patio de uso exclusivo - Superficie Cubierta propia y total 40,75 m2 y patio (no cubierta) de uso exclusivo 9,84 m2.

Exhibición: 28 de septiembre de 12 a 16.

Base: \$ 107.000.

Junín 1485 - Recoleta

Bóveda - Desarrolla en tres niveles: Planta Baja, Subsuelo y Sótano, dispone de una capacidad total para 14 catres. Superficie: está construida en 2 lotes de terreno y compuesta en su extensión por 3.93 2 m de ancho por 3.93 3 m de profundidad, altura 4 m. (Ver más detalles en catálogo).

Exhibición: 29 de septiembre de 12 a 16.

Base: \$ 51.000.

Subasta: el próximo 30 de septiembre, a las 10.30, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO: Seña 10% - Comisión 3% más IVA.

Saldo: 40% a la firma del boleto de compra-venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del Gobierno de la Ciudad de Buenos.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

Catálogos: en Esmeralda 660, 6º piso Caja 2, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15.

Informes y Consultas: en Esmeralda 660, 6º piso, Equipo Judicial de Bienes Muebles e Inmuebles, de lunes a viernes de 10 a 15, tel.: 4329-8600, int. 8547, tel/fax 4329-8547.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora

Precio de este catálogo: \$ 5,00 (IVA incluido). I – 2794/2774/2796/2784

www.bancociudad.com.ar

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda

Publicidad

BC 229

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: “Auditorio-Sala de Conciertos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA” - Licitación Pública N° 3/11

Expediente IUNA N°01/154/11

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 19 de septiembre de 2011 al 07 de noviembre de 2011 en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).

Presupuesto oficial: \$ 7.770.189. (Pesos: siete millones setecientos setenta mil ciento ochenta y nueve).

Valor del pliego: \$ 500.- (Pesos: quinientos).

Presentación de ofertas: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs, en Azcuenaga 1169, Planta Baja “A” Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Compras y Contrataciones.

Ada Scattarella

Jefe de Compras y Contrataciones

OL 3492

Inicia: 19-9-2011

Vence: 7-10-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

PANTEÓN DE GENDARMERIA NACIONAL "CHACARITA"

Se comunica a los deudos que tengan familiares depositados en el Panteón de Gendarmería Nacional, ubicado en el Cementerio del Oeste "Chacarita", sito en calle Guzmán 740, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ingresados antes del 1º de julio de 1992 inclusive; que deberán efectuar su cremación y/o retirarlo dentro de los cinco (5) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerio, la cremación y posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Comisión de Panteones de Gendarmería Nacional.

EP 302

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

EDITORIAL AMFIN S.A. con domicilio en Avenida Paseo Colon 1196, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires representada por el señor Roberto G. Falcón, Documento nacional de identidad N° 20.704.103, transfiere a **CERCURU S.A.** con domicilio en Avenida San Juan 141 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Roberto Carlos Corvi, Documento nacional de identidad N° 16.009.772, la habilitación municipal del rubro Impresión de Diarios, Periódicos y Revistas (501330) del local sito en Irala 780/86/92 y Pinzón 925 Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta y Sótano, de Capital Federal aprobado por Expediente N° 052080/92 libre de todo impuesto, gravamen, inhibiciones y de personal. Oposiciones de ley en la misma dirección

Solicitante: Roberto Gustavo Falcón (apoderado EDITORIAL AMFIN S.A.)

EP 304

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Omar Rubén De La Puente, con domicilio en E. González 5258, transfiere la Habilitación del local ubicado en Av. Monroe 2855/59, P.B., EP. Que funciona como Café Bar; Lavadero manual de vehículos automotores. (Por Expte. 44930/99) a **Miguel L. De La Puente y Alejandro Falcón**, con domicilio en Av. Monroe 2855. Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: Omar Rubén De La Puente
Miguel L. De La Puente
Alejandro Falcón

EP 305

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Maxicar Service S.A. con domicilio en Av. Del Libertador 6560, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Del Libertador 6560 y Manuel Ugarte 1530/36, P.B., habilitado como taller de alineación y balanceo, comercio minorista rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos, exp. Y venta de automotores, embarcaciones y aviones, accesorios para automotores (Expte.: 25120/93) a **DARC LIBERTADOR S.A.**, con domicilio en Av. Del libertador 6388, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Domicilio Legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Maxicar Service S.A.
D'ARC Libertador S.A.

EP 306

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Marcelo Manuel Signiorini Montes, DNI 21094989, apoderado de **Celia Gandara**, LC 3353493, con domicilio legal esta última en Ceretti 2213 de Capital Federal avisa que transfiere a **Aníbal Enrique Nagao Chauca** DNI 94292469, con domicilio legal en Ceretti 2229 de Capital Federal, la habilitación municipal del local sito en la calle Ceretti 2213 esq. Av. Olazábal 5589, P.B. de Capital Federal, que le transfiriera a su vez el Sr. Rolando Cesar Gijon a quien se le otorgó la misma para los rubros café bar, Lavadero automático de vehículos automotores, por Disposición 45266/ DGHP/94, Expediente N° 49697/94. Reclamos de ley en Ceretti 2213 capital federal.

Solicitantes: Marcelo Manuel Signiorini Montes (apoderado de Celia Gandara)
Aníbal Enrique Nagao Chauca

EP 307

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

BEREFE S.R.L., con domicilio en Bogotá 774 de esta Ciudad, transfiere la habilitación municipal del Expediente N° 3176/1996, mediante Disposición N° 11940/DGRYCE/1997, otorgada en fecha 20/10/1997, que funciona como Garage Comercial, sito en la calle Bogotá 774, P.B., ST, Pl. 1º, con una capacidad de 52 chs., 3 p/ciclomotor, a favor de **NUEVO GARAGE DEL SOL S.R.L.**
Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Georgelina Catellano (Escribana)

EP 309

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

GRIMBERG DENTALES S.A. representada por su apoderada Jennifer Judith Yancu (DNI 32.524.756) domiciliada en Lerma 426, CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Lerma 425/29, P.B., EP, pisos 1º y 2º que funciona como: "Fabricación de equipos para cirugía general y dental, fabr. De instrumentos y suministros p/cirugía gral., dental y medicinal, com. min. de instrumen. de precisión, científicos, musicales, ortopedia, com. may. De equipos y aparatos cient. Y de precisión, (medic. Ing. Etc. (c/dep.), com. mayor de drogas y especialidades medicinales (c/depósito art. 5.2.8. inc. A), com. mayor instrumentos de precisión científ. Musicales y ortopedia (c/depósito art. 5.2.8. inc. A), com. may. De elment. Y art. p/equipamiento hospital y farmaceuta. (c/depósito art. 5.2.8, inc. A), com. mayor de reactivos y aparatos p/labor de análisis clinic. (c/depósito art. 5.2.8. inc. A)" mediante el Expediente N° 40.224/2001 a **RAYSAN S.A.** representada por su apoderada Jennifer Judith Yancu (DNI 32.524.756 domiciliada en Santos Dumont 3454, piso 4º, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en Lerma 425, CABA.

Solicitantes: Jennifer Judith Yancu (Apoderada GRIMBER DENTALES S.A.)
Jennifer Judith Yancu (Apoderada RAYSAN S.A.)

EP 310

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Mariana Counyo, abogada, Tº 101 Fº 544, C.P.A.C.F., con domicilio legal en la calle Uruguay 618 7º "N", comunica que **MARTA BEATRIZ BONETTI**, DNI F5.629883 con domicilio legal en la calle Tandil 3586 C.A.B.A. transfiere el local ubicado en la Av. Segurola 465 PB, PA, Cap. Fed. habilitado por Expediente N° 5503/05 para los rubros: Com. Min. Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.286, Lavadero Manual de Vehículos Automotores, a los Sres. **Silva, Ignacio Martín**, DNI: 28.631.598 y **Karp, Vanesa Paola**, DNI 27.777.095, Soc. de Hecho CUIT 30-71198506-5. Reclamos de ley en Tandil 3586 C.A.B.A.

Solicitante: Mariana Counyo, abogada, Tº 101 Fº 544, C.P.A.C.F.

EP 311

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de habilitación

Marami S.R.L., representada por **Miguel Angel Mainetti** y **Rafael Omar Mainetti**, Socios Gerentes, con domicilio en la calle Aguirre 1145, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "taller de encendido y electricidad del automóvil, taller de reparación de chapa y pintura, taller de partes y accesorios de automóvil y taller de reparación de automóviles excl. chapa, pintura y rectificación de motores.", habilitado por Exp. N° 31748/1992 en fecha 09/06/1992 ubicado en calle Aguirre 1145, PB, con una superficie de 497,10 m2. a **Miguel Angel Mainetti**, DNI 4.309.469, con domicilio en la calle Maturin 2458, C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Miguel Angel Mainetti

EP 312

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

Transferencia de habilitación

Romauma S.R.L avisa que transfiere la habilitación del local, para funcionar en carácter de "Restaurante, Cantina – Casa de Lunch - Café Bar - Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería - Local de Baile Clase "C" ACT .Complementaria", por Expediente N° 93824/2007 en fecha 07/08/2009 mediante disposición 6767/DGHP/2009, para el inmueble ubicado en la calle Coronel Niceto Vega N° 5534/36 PB, PA con una superficie de 798.15 metros cuadrados. Capacidad máxima autorizada 272 personas. A **Ezean S.R.L**, con domicilio en Juana Manso 305 CABA

Solicitante: EzeanS.R.L

EP 315

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

Transferencia de Habilidadación

Enrique Javier Sardi (DNI 12518121), comunica que transfiere la Habilidadación del local ubicado en la calle Camarones 2651/53, P.B., P.A., habilitado por Expediente N° 30.632/93, Disposición N° 278/93, para rubro de: Depósito de cervezas y bebidas sin alcohol (fracc. y env. y dep. beb. Malt. y maltas, fracc. y envas. de refrescos, cerveza, agua miner., beb., env. en gral. depósito de comestibles en general, oficina comercial, garage y/o playa de estacionamiento comp. otros usos, a **Nutreco Alimentos S.A.**, representada por su apoderado Sr. Juan Osvaldo Gabalda (DNI 13387265). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Enrique Javier Sardi

EP 316

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

Transferencia de Habilidadación

Se avisa que **Teresita María Piasentini** (DNI 20.780.121), con domicilio en Arévalo 1761, CABA, transfiere la habilitación del negocio de Com. Minorista de Productos alimenticios en general. Com. Min. de Productos alimenticios envasados, Com. Minorista de bebidas en general envasadas. Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración). Com. Min. De helados (sin elaboración). Casa de lunch. Café-Bar-Despacho de bebidas, wisquería, cervecería-Casa de comidas-Rotisería. Com. Min. Elab. y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill, habilitado por Expediente N° 32202/2003, sito en la calle Honduras 5996/6000, P.B., E.P.,CABA, no posee servicio a domicilio según Disposición N° 5135/DGPEIU/2002, a **Rubén Javier Pfarherr** (DNI 22.913.556), con domicilio en Agrelo 3725, Dto "E" CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Teresita Maria Piasentini
Rubén Javier Pfarherr

EP 318

Inicia: 23-9-2011

Vence: 29-9-2011

Transferencia de Habilitación

Augusto Javier Vazquez y Andrea Paula Garcia con domicilio en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 2281, Piso 1º A C.A.B.A, transfieren a **BARTOKBAR S.R.L** con domicilio en Costa Rica 4592 C.A.B.A. la habilitación de un local de: Restaurante Cantina – Café Bar sito en Costa Rica 4592/4600 Planta Baja y Entrepiso C.A.B.A. habilitado por Expediente 64906/2005 de fecha 3/10/2005, mediante Resolución 309/SJySU-2004/Disposición N° 1117DGHP/2004 con una superficie total de 212,07 m2, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Augusto Javier Vazquez - Andrea Paula Garcia y
BARTOKBAR S.R.L

EP 319

Inicia: 23-9-2011

Vence: 29-9-2011

MUTUAL INMOBILIARIA ARGENTINA (MIA)

Convocatoria

Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo de la “Mutual Inmobiliaria Argentina” (MIA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo tercero del Estatuto Social, convoca a los asociados inscriptos en la Entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veinticinco (25) de Octubre de 2011, a las 13.00 horas, en su sede de calle Bartolomé Mitre N° 784, 5° piso, de la Ciudad de Buenos Aires. Para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de gastos y recursos y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 3º) Elección parcial de los siguientes miembros suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para cubrir las vacantes actuales a saber:
 - a) Consejo Directivo: Dos Suplentes
 - b) Junta Fiscalizadora: Un Suplente
- 4º) Aprobación de la cuota de ingreso, monto de las cuotas sociales y aportes de la Cámara Inmobiliaria Argentina, fijados por el Consejo Directivo.-
- 5º) Aprobación de los convenios celebrados por el Consejo Directivo.-

Francisco R. Perrotta
Secretario

Fortunato Suppa
Presidente

Artículo 39:- El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones en las asambleas se adoptarán por mayoría simple de la mitad más uno

de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.-

Solicitante: Mutual Inmobiliaria Argentina

EP 313

Inicia: 23-9-2011

Vence: 23-9-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

“El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 -3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Aldo Bassagaisteguy** (Tº 134 Fº 157) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 28.430. Sala 3.”

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 317

Inicia: 23-9-2011

Vence: 27-9-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita al agente **Silvero, Alejandro Ariel, CUIL 20-26238962-7**, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs. a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes

Director

EO 1383

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Lazcano Gorup, Laura, CUIL 27-27736064-6**, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs. a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

EO 1384

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Notificación

El Director del Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano" notifica al agente **Jonathan Matías Presta, Ficha Censal N° 442.885, CUIL 20-32603473-9**, de los términos de la Resolución N° 541-SECRH/11, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:

"Declárase cesante a partir del 1 de abril de 2011, al agente Jonathan Matías Presta, DNI 32.603473, CUIL 20-32603473-9, Ficha 442.885, Camillero, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.A.01.0725.604, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc.b) y 51 Inc.c) de la Ley 471". Queda Ud. notificado.

José A. Cuba
Director

EO 1381

Inicia: 20-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Notificación

El Director del Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano" notifica a la agente **Sandra Ponsiglione, Ficha Censal N° 4447.268, CUIL 27-17577060-2** que deberá

presentarse dentro de los tres días de la publicación de la presente en la División Personal del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano sita en Monroe 3555 C.A.B.A. en el horario de 8 a 12 hs., con el objeto de aclarar su situación de revista, dado que inasiste a sus tareas desde el 3/1/11, razón por la cual se halla incurso en el causal de cesantía previsto en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026) que se tramita por Expediente N° 429.004/11. Queda Ud. notificada.

José A. Cuba
Director

EO 1389
Inicia: 23-9-2011

Vence: 27-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Palma Eduardo, DNI 16.826.274, F.C. N.° 337.945**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 02/02/2011, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 376.764-MGEYA/11 Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1385
Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Martorell Marisa Soledad, DNI. 17.824.694**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 28/12/10, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 105.438-DGPDYND/10 Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1386
Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 365.303-CGPC9/10

Intímase a **Rodríguez Pablo y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Gallardo 140, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1397
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.350.921-DGINSP/10

Intímase a **Callelo Norberto Miguel y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Fernández Moreno Baldomero 1137/35, a realizar la, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1392
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.351.138-DGINSP/10

Intímase a **UBZ S.R.L. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Fitz Roy 1108, a realizar la, construcción de cerca reglamentaria, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1394

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.537.612-DGINSP/10

Intímase a **Fernando Julio Dinardo y otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Boedo 2065/67, a realizar la, reparación de acera, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1393

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 60.691/11

Intímase a **Sopecla S.R.L. CI E.I. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Lamarca Emilio 3246, a realizar la, reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1391
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 235.736/11

Intímase a **Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Arenales 2374 y Larrea 1177/81, a realizar la, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1390
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 580.466/11

Intímase a **Rusansky Carlos G. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Humboldt 689, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a

mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1396
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 614.299/11

Intímase a **Ajdut Argentina S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Cabrera José A. 3211/09, esq. Gallo 1106, a realizar la, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1395
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - C.I. N° 42556-DGR/10 e Incorp.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos hace saber al señor **Weimer Horacio D.N.I.14.193.815**, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 1.245.594-06, con domicilio en Famatina 2.991 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Carpeta Interna N° 106.508/DGR/2009, Cargo N° 2.702/2009, y ante la no localización del contribuyente y de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2011), se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, quedando intimado a designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a

efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos e información que pueda obtener el Organismo Fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 78 del Código Fiscal (T.O. 2011), deberá presentarse y poner a disposición del agente Lipari Gladys Alejandra, F.M. 353.776, dependiente del Departamento Externa A División 3 de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos especiales de la Dirección General de Rentas, la documentación que a continuación se detalla:

- 1- Libro de Habilitación;
- 2- Comprobantes de pago por los períodos 12/2007 a la fecha;
- 3- DDJJ de IVA desde 12/2007 a la fecha;
- 4- Declaración Jurada de Ganancias 200, 2009, 2010;
- 5- Contribuciones Inmobiliarias o Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional N° 23514 y Patentes sobre Vehículos en General desde 12/2007 a la fecha;
- 6- Libros de Compras y Ventas de IVA desde 12/2007 a la fecha;
- 7- Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pago de las cuotas vencidas a la fecha;
- 8- Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera;
- 9- Listado de Tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc., con las que opera, indicando montos liquidados e importes retenidos desde 12/2007 a la fecha;
- 10- Libro de Sueldos y Jornales - Ley N° 20744 y/o DDJJ mensuales del SIJP desde 12/2007 a la fecha;
- 11- Facturas de compra, de venta, remitos y recibos desde 12/2007 a la fecha, en forma ordenada desde 12/2007 a la fecha;
- 12- Contrato de alquiler del inmueble donde desarrolla la actividad y comprobante de pago del impuesto de sellos;
- 13- Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación;
- 14- Nota detallando modalidad operativa de la actividad desarrollada;
- 15- Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno, elegida por el actuante al azar;
- 16- Comprobantes de las retenciones y percepciones descontadas en el ISIB.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Asimismo, en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 975/DGR/99, se le intima a constituir domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos, tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio o de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la intimación, se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

Se notifica que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas, sito en Viamonte 900, piso 2, de 12,30 hs. a 15,30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, se procederá

sin mas trámite a realizar de oficio la determinación de deuda.

Claudio Basile
Director

EO 1388

Inicia: 22-9-2011

Vence: 26-9-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 458-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Córdoba, Mercedes del Valle (DNI 3.956.723)** -y/o eventuales herederos de la misma - que por Disposición N° 458/GG/11 de fecha 20/09/2011, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera en fecha 20/07/92 respecto la vivienda ubicada en el Block 3, Piso 14º, Depto."C" del Bº Savio III de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 67.360); por haber transgredido dicho adjudicatario y/o herederos –conforme lo dispuesto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil respecto las obligaciones que recaen sobre estos últimos, la cláusula TERCERA –pago de cuotas de amortización-, en los términos de la cláusula SEXTA, DÉCIMA y DECIMO SEGUNDA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 12.486/IVC/09.

Asimismo, se les hace saber a los mismos, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1401

Inicia: 23-9-2011

Vence: 27-9-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 459-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Ginabreda, Purificación (L.C. N° 0.026.701)**, y/o ocupantes de la Unidad, que por Disposición N° 459/GG/11 de fecha 20/09/2011, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa suscripto el 04/03/1980, respecto de la vivienda ubicada en la Calle Lacarra y Mariano Acosta, Block 28 "E", Piso 4º, Dto."T", Bº Villa Soldati, de esta

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (U.C.N° 47.589); por la inobservancia de la cláusula SÉPTIMA y DÉCIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y UNDÉCIMA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 10585/IVC/2004.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concc. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1400

Inicia: 23-9-2011

Vence: 27-9-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE-UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación

Caso N° 32.757/2011 “Maya, Rolando David s/Art. 149 BIS CP”

/// nos Aires, 5 de septiembre de 2011: “Cítese mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a **ROLANDO DAVID MAYA** - DNI 27.614.366, nacido el 17 de junio de 1980 en la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, hijo de Rivas María Lidia - ante este equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este (sito en Beruti 3345, 2º piso de esta Ciudad) **para el tercer día de notificado, a las 10.30 horas**, a fin de estar a derecho en el presente legajo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. Fdo. Dra. Valeria Massaglia”

Silvia Riccioli
Prosecretaria Administrativa
UTC- UF ESTE

OJ 136

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7**Citación****Autos: “Martinez Jorge Eduardo y otros s/infr. art. 181 inc 1 del Código Penal”**

Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 a cargo del Doctor Norberto R. Tavošnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta ciudad, en el marco de la Causa N° 9710/2010 número interno 3252/D caratulada **“MARTINEZ JORGE EDUARDO Y OTROS S/INFR. ART. 181 INC 1 DEL CÓDIGO PENAL”**, a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: “//dad de Buenos Aires 19 de agosto de 2011. Por recibido, en atención a lo solicitado por la Dra. Andrade a fs. 70 SUSPÉNDASE por el momento la audiencia de debate oral y público fijada para los días 18 y 24 de agosto de este año. Asimismo, conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y atento lo solicitado por las partes a fs. 67 y 70, cítese a los señores JORGE EDUARDO MARTÍNEZ. Documento Nacional de Identidad Nro. 14.151.772 y PABLO JAVIER VILLARROEL, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.065.593, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezcan personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) “FDO: Norberto R. Tavošnanska -Juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel - Secretaria

Norberto R. Tavošnanska
Juez

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 130

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3****Citación****Autos: Sumario 7300, Causa N° 13271/10 “Argañaraz, Walter s/ inf. art 73 CC”**

A los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, interinamente a cargo por Resolución Superior de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo del Dr. Diego A. C. J. Bozzo Rozés, sito en Tacuarí n° 138, piso 10, “A” de esta ciudad, (4014-6863) en el Sumario 7300, Causa N° 13271/10, caratulada “Argañaraz, Walter s/ inf. art. 73 CC”, cita al causante **Walter DANIEL ARGAÑARAZ**, argentino, identificado con DNI 16.912.379, nacido el 21 de octubre de 1962, en La Banda Santiago del Estero, con último domicilio conocido en la Del Barco Centenera 134, de esta ciudad, para que se presente ante este juzgado, dentro del quinto día de la última publicación

en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.).

FDO: Dra. Luisa María Escrich, Jueza (PRS) mí: Dr. Diego A. C. J. Bozzo Rozés, Secretario.

Luisa María Escrich
Jueza (PRS)

Diego A. C. J. Bozzo Rozés
Secretario

OJ 133

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación

Autos: "Sotelo Zalazar, Roberto Carlos s/infracción al art. 183- daños- del Código Penal" - Causa N° 15.120/2009 (interno D 174)

"/// nos Aires, 26 de agosto de 2011. (...) Previo a resolver respecto de la declaración de rebeldía y revocatoria impetrada por el titular del Ministerio Público Fiscal a fs. 199, cítese a **Roberto Carlos Sotelo Zalazar**, titular del Pasaporte Peruano nro. 2.119.628, nacido el 15 de abril de 1976 en Lima, República del Perú, hijo de Rómulo Sotelo y de Gladis Ana Zalazar, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Gral. Urquiza 178, Piso 2 Dpto 4 de esta ciudad; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A; a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A. (...) Fdo.**Juan José Cavalleri** - Juez. Ante mí: **Gonzalo Enrique Villahoz, Secretario**
Secretaría, 26 de agosto de 2011.

Juan José Cavalleri
Juez

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 132

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011